



Asamblea General

Distr. general
9 de julio de 2001
Español
Original: inglés

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Tema 121 de la lista preliminar*

Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, los discapacitados y la familia

Aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos

Informe del Secretario General**

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–2	3
II. Reseña de actividades recientes en materia de políticas y programas	3–37	3
A. Actividades de los gobiernos	3–17	3
B. Actividades de las organizaciones intergubernamentales	18–23	8
C. Actividades del sistema de las Naciones Unidas	24–36	9
D. Actividades de organizaciones no gubernamentales.	37	13
III. Progresos realizados en lo que respecta a la igualdad de oportunidades por, para y con las personas con discapacidad	38–67	14
A. Normas y pautas internacionales relativas a las personas con discapacidad	38–42	14
B. Estadísticas e indicadores mundiales de discapacidad	43–50	15
C. Accesibilidad del edificio de las Naciones Unidas.	51–52	17
D. Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Problemas de Discapacidad	53–60	18
E. Cuenta para el Desarrollo correspondiente al bienio 2000-20001.	61–67	20

* A/56/50.

** El presente informe contiene respuestas de los Estados al 6 de julio de 2001, el plazo establecido en la nota verbal sobre el tema de fecha 15 de junio de 2001.

IV.	Cooperación regional para la igualdad de oportunidades.	68-80	22
A.	Decenio Africano de las Personas con Discapacidad (2000-2009)	68-75	22
B.	Decenio de Asia y el Pacífico de las Personas con Discapacidad (1993-2002).	76-80	24
V.	Marco preliminar para el cuarto examen y evaluación de la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos y nuevas cuestiones	81-87	26
Anexo			
	Proyectos por región financiados por el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Problemas de Discapacidad, entre el 1° de noviembre de 2000 y el 30 de junio de 2001		31

I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 54/121 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1999, en la cual la Asamblea pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo sexto período de sesiones, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social, un informe sobre la aplicación de esa resolución. El Secretario General presentó un informe provisional (C/CN.5/2001/7) a la Comisión en su 39° período de sesiones, que se centraba en los progresos conseguidos en la puesta en práctica de las acciones prioritarias a fin de lograr una mayor igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, según lo indicado en el párrafo 4 de la resolución. El presente informe debería leerse conjuntamente con dicho informe provisional.

2. El presente informe consta de cuatro partes. En la primera sección se describen las iniciativas recientes de las políticas y los programas relativos a las personas con discapacidad y se basa en la información presentada por gobiernos, organizaciones intergubernamentales, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales (ONG). Las secciones segunda y tercera examinan los progresos logrados en cuanto al logro de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en determinadas esferas de actividad y con referencia a los marcos regionales para la cooperación en África y Asia y el Pacífico. En la cuarta sección se examinan aspectos sustantivos de un marco para el quinto examen y evaluación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos, que se presentará a la Asamblea en su quincuagésimo séptimo período de sesiones de conformidad con el párrafo 7 de la resolución 52/82 de la Asamblea de 12 de diciembre de 1997.

II. Reseña de actividades recientes en materia de políticas y programas

A. Actividades de los gobiernos

3. En el párrafo 4 de la resolución 54/121 de la Asamblea General se alienta a los gobiernos a que tomen medidas concretas para promover la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, prestando especial atención a la accesibilidad, la salud, los servicios sociales, incluidos los de capacitación y

rehabilitación, las redes de seguridad, el empleo y los medios de vida sostenibles, en el diseño y aplicación de estrategias, políticas y programas para promover una sociedad más inclusiva. En respuesta a una nota verbal, la Secretaría recibió respuestas de los siguientes 27 países: Antigua y Barbuda, Australia, China, Chipre, Croacia, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Italia, Japón, Líbano, Malta, México, Mónaco, Panamá, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Maldivas, Sudáfrica, Sudán, Tailandia y Turquía. La información proporcionada indica que gran parte de la acción gubernamental se centra en las medidas encaminadas a aplicar las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y las normas internacionales convenidas, prestándose especial atención a la accesibilidad, la salud y los servicios sociales, el empleo y los medios de vida sostenibles. Se mencionan estrategias para promover sociedades inclusivas y campañas de información para crear conciencia de los problemas que plantea la discapacidad.

1. Accesibilidad

4. Desde que se aprobó la resolución 54/121, aproximadamente la mitad de los países que presentaron información han aplicado planes nacionales, programas concretos o leyes que encaran la accesibilidad ambiental y la accesibilidad a la tecnología de la información. Muchos países han preparado leyes más estrictas sobre accesibilidad a los edificios públicos y hay una creciente tendencia a establecer normas y políticas que faciliten el acceso a la Internet y los sistemas de telecomunicaciones.

5. En la República Checa el “plan nacional para la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidades (Praga, 1998)” considera la accesibilidad en su capítulo dedicado a “una vida sin barreras”, que se ocupa de aspectos ambientales y de la información y las comunicaciones. España también contempla el problema de la accesibilidad, desde el punto de vista de las políticas y de las leyes (en particular la ley 13/82) en relación con un modo de vida independiente y un acceso sin barreras al transporte y las comunicaciones. En Finlandia, el Gobierno ha incluido la meta de promover ambientes accesibles y medios de vida independientes en sus metas y plan de acción para el bienestar social y la atención de la salud para 2002-2003. En virtud de la ley finlandesa de servicios para el discapacitado, las personas con discapacidad auditiva o verbal tienen derecho a 120 horas anuales de servicios de interpretación, y los sordos que además son ciegos tienen derecho a

240 horas. En Polonia, en 1997 el Sejm (Parlamento) aprobó la Carta de derechos de los discapacitados, que especifica el derecho a vivir en ambientes libres de barreras funcionales. Polonia ha tomado medidas para facilitar el acceso a la información y las comunicaciones a las personas con discapacidad con arreglo a su programa de computadoras para los que permanecen en el hogar, que proporciona asistencia financiera para adquirir equipo y programas de informática. La Secretaría nacional para la rehabilitación e integración de las personas con discapacidad de Portugal ha establecido un sitio en la world wide web (<http://www.snripd.mts.gov.pt>) que proporciona acceso e información bibliográfica, incluidas leyes y publicaciones oficiales, estadísticas e información sobre acontecimientos, ayudas técnicas, accesibilidad e instituciones y programas de rehabilitación. En Malta, la Comisión nacional para las personas con discapacidad ha publicado una guía titulada: Acceso a todos (diciembre de 2000 – <http://www.knpd.org/xsguidelines/xsg.htm>), que proporciona orientación para el diseño de nuevos edificios y para hacer modificaciones en los antiguos a fin de que sean accesibles para todos. La Comisión llegó a un acuerdo con la Autoridad de Planificación de Malta por el que, a partir del 1° de enero de 2000, los edificios importantes abiertos al uso del público sólo reciben licencia de apertura si la Comisión certifica que se respeta su principio de accesibilidad. La retirada de las barreras físicas y sociales es un elemento clave en las políticas de la República de Chipre para las personas con discapacidad que ha sido reforzada en su ley de ayuda a las personas con discapacidad que entró en vigor en julio de 2000. En los Estados Unidos de América, la accesibilidad a las tecnologías electrónicas y de la información se ha fortalecido considerablemente con la entrada en vigor, el 21 de junio de 2001, de la sección 508 de la ley de rehabilitación de 1973, enmendada (<http://www.section508.gov/docs/508law.html>). La ley impone que las tecnologías electrónicas y de la información creadas, suministradas, mantenidas o utilizadas por el Gobierno Federal de los Estados Unidos sean accesibles a las personas con discapacidad¹.

6. En América Latina y el Caribe, tanto Antigua y Barbuda como Panamá informan de la existencia de leyes nacionales sobre el acceso al medio ambiente físico, que imponen normas de diseño y construcción para dar accesibilidad a los edificios y espacios públicos. En México se han acelerado las políticas para hacer accesibles determinados edificios y espacios públicos, el transporte y las comunicaciones; además, el Sistema E-México (<http://www.e-mexico.gob.mx/>), iniciado recientemente, tiene por objeto poner al alcance de todos los mexicanos las tecnologías de la información y las

comunicaciones, prestando especial atención a las personas con discapacidad. Entre los gobiernos de Asia y el Pacífico que presentaron información, en mayo de 2000 el Japón aprobó una ley para promover un transporte y una infraestructura públicas fácilmente accesibles para las personas de edad y con discapacidad, que es importante para su tratamiento general de la promoción de medios “sin barreras” y no obstructivos. Las políticas relativas a la eliminación de barreras del Gobierno del Japón se ocupan no simplemente del ambiente físico y de las tecnologías de la información y las comunicaciones sino también de las barreras institucionales, culturales y psicológicas con que tropiezan en su vida diaria las personas con discapacidad. En Tailandia, el Gobierno ha establecido un subcomité de tecnología de la información para las personas con discapacidad encargado de encarar los problemas de accesibilidad y promover el desarrollo de tecnologías de accesibilidad adecuadas.

2. Salud y servicios sociales

7. Los gobiernos que presentaron información describen una amplia gama de servicios sociales y de programas de redes de seguridad que se han preparado durante el período examinado. En Croacia, la cooperación entre la ONG llamada Asociación para promover la inclusión, y el Ministerio de Trabajo y Servicios Sociales, llevó al establecimiento en 2000 del “Hogar para vivir con autonomía”, que ofrece apartamentos y servicios profesionales de apoyo a personas con discapacidades de desarrollo como una alternativa a la internación en un establecimiento especializado. En Finlandia, el desarrollo de los servicios sociales de salud para las personas con discapacidad se ha concentrado en prestar apoyo a quienes desean vivir independientemente en sus propios hogares. Finlandia también se ha ocupado de que las leyes reconozcan a las personas, como familiares, que cuidan a otras gratuitamente. El Principado de Mónaco ha adoptado una política y medidas encaminadas a que las personas con necesidades especiales, entre ellas personas con discapacidad y personas de edad sigan residiendo en sus hogares. La Comisión nacional para las personas con discapacidad de Malta colabora con el Ministerio de Política Social para mejorar los servicios diurnos para personas con discapacidad. La Constitución de la República de Polonia garantiza la seguridad social para las personas con discapacidad y la Carta de derechos de las personas con discapacidad de ese país menciona el derecho a la seguridad social. Los servicios sociales en Polonia se rigen

por la Ley común del seguro de salud, vigente desde el 1° de enero de 1999, que determina la gama de servicios aplicables a cada persona afectada. En el Reino Unido, el Plan nacional de servicios de salud publicado en 2000, establece mejoras en las disposiciones para las personas con discapacidad, incluida la meta de aumentar en un 50% el número de personas que se beneficiarán en 2004 de servicios de equipo comunitarios. Un libro blanco titulado “La valoración de las personas: una nueva estrategia para comprender la discapacidad para el siglo XXI”, publicado en 2001, establece un programa para aumentar las oportunidades de las personas con discapacidades de aprendizaje, basado en cuatro principios fundamentales: derechos jurídicos y civiles, independencia, elección e inclusión. La Ley sobre necesidades educacionales especiales y discapacidad de 2001 fortalece el derecho de los niños con necesidades educacionales especiales en el Reino Unido a ser educados en escuelas para todo tipo de niños, e introduce la necesidad de hacer ajustes razonables a fin de que los alumnos discapacitados no queden en situación de gran desventaja con respecto a los no discapacitados. Italia aprobó la ley 69, de marzo de 2000, que tiene por objeto fortalecer la integración de los niños con discapacidad en las escuelas, entre otras cosas, aumentando los subsidios al Fondo de integración escolar.

8. La Oficina de los Discapacitados de la República de Sudáfrica informa de actividades de colaboración entre ministerios para cubrir una serie de servicios sociales, en particular la cooperación con el Departamento de Desarrollo Social sobre reformas a la seguridad social y consultas sobre la discapacidad. En Asia y el Pacífico, el Gobierno Federal de Australia colabora con los gobiernos estatales y territoriales dentro del marco del Acuerdo sobre discapacidad entre Estados del Commonwealth (1998-2002) en la prestación de servicios sociales. Los Estados y territorios están encargados de administrar los programas de apoyo a la vivienda y de acceso a los servicios de la comunidad, tales como servicios diurnos, así como de los servicios de salud y terapia. En China, los servicios de rehabilitación y conexos se proporcionan en el ámbito de los planes quinquenales. El programa de trabajo para discapacitados” con arreglo al noveno plan nacional (1996-2000), recientemente terminado, produjo mejoras sostenidas en la situación de las personas discapacitadas; a comienzos de 2001, el Consejo de Estado promulgó el décimo plan quinquenal y programas de trabajo conexos para discapacitados. En Tailandia, en el marco de los planes nacionales de desarrollo, se han

creado redes de servicios sociales y de seguridad, el octavo plan de desarrollo económico y social nacional (1997-2001) y el proyecto de noveno plan, que cubre el período de 2002 a 2006. Mientras que la rehabilitación médica se ha formulado como parte del Plan nacional de desarrollo de la salud pública, los servicios primarios de la salud y la prevención de la discapacidad se contemplan en el sistema de centros primarios de salud, que cuentan con la participación de ONG pertinentes de servicios basados en la comunidad. La ley de 1994 de compensación de los trabajadores” establece redes de seguridad para trabajadores discapacitados. En el Japón, el sistema de servicios médicos y de salud con cargo a fondos públicos proporciona una serie de servicios de salud y rehabilitación, incluidos servicios para personas con discapacidades mentales. La República de Maldivas ha lanzado una iniciativa de atención a los niños en la primera infancia —los primeros pasos en Maldivas— que incluye un componente de discapacidad. En América Latina y el Caribe, tanto México como Panamá cuentan con programas nacionales relativos a la salud, los servicios sociales y el bienestar social, incluidas medidas especiales en apoyo de los esfuerzos para vivir con autonomía de las personas con discapacidades especiales. En Asia occidental, la Constitución de 1973 de la República Árabe Siria garantiza los derechos de los impedidos a los servicios de salud y sociales. Hay planes sociales y económicos nacionales que se concentran en cubrir totalmente los servicios de las personas con discapacidad en todas las zonas y regiones.

3. Empleo y medios de vida sostenibles

9. La información proporcionada pone de manifiesto varias tendencias de las políticas: a) la habilitación de las personas con discapacidad para participar en la fuerza de trabajo, alentando su inclusión en el empleo general, b) el aumento de la participación de las personas con discapacidad, incrementando los programas de capacitación profesional y c) el suministro de incentivos financieros, incluidas medidas de desgravación fiscal a los empleadores de personas con discapacidad.

10. El Principado de Mónaco inició medidas para promover la integración de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo general, que incluyen un acuerdo con la Federación de empleadores para organizar programas de becas de tres meses en las empresas. Las empresas participantes no tienen que pagar al trabajador en discapacidad durante el período de la beca,

sino simplemente proporcionar orientación y supervisión. Desde 1998, en Turquía, el Estado y las empresas privadas con más de 50 empleados tienen que contratar personas con discapacidad y éstas deben constituir como mínimo el 3% de la fuerza de trabajo; en los casos en que haya más empleados con discapacidad del porcentaje mínimo impuesto, el Gobierno cubrirá el 50% de las primas de los seguros del personal adicional. En Finlandia, en agosto de 1999 entró en vigor una ley que garantiza a todos los jóvenes de 16 y 17 años de edad con discapacidades graves el derecho a una evaluación intensificada de sus capacidades de trabajo y a rehabilitación, así como a un subsidio de rehabilitación más alto. Anteriormente, los jóvenes con graves discapacidades recibían una pensión de discapacidad a partir de los 16 años de edad. En 2000-2001, Portugal tomó varias medidas para estimular la creación de empleo para personas con discapacidad, incluido apoyo para contratar a personas con discapacidad y para iniciativas de empleo a nivel local. Un decreto promulgado recientemente se ocupa de la cobertura de vacantes en las administraciones e institutos centrales y locales estableciendo, entre otras cosas, una cuota del 5% para la contratación de personas con un "60% de discapacidad" en situaciones en las que hay más de 10 vacantes. El Fondo del Estado para la rehabilitación de personas con discapacidad de Polonia proporciona apoyo financiero a los empleadores que tienen establecimientos de trabajo protegidos, que incluye la cofinanciación o el reembolso de los salarios de los empleados con discapacidad y subvenciones al empleo de personas con discapacidad. Al 31 de diciembre de 2000, más de 3.400 establecimientos de trabajo protegidos daban empleo a más de 210.000 personas con discapacidad, o aproximadamente el 30% del total de las personas con discapacidad empleadas en Polonia. El Reino Unido modernizó recientemente su programa de empleo respaldado al que, en abril de 2001, se le dio el nombre de WORKSTEP. Los cambios fundamentales consisten en nuevos criterios de elegibilidad, prioridad para las personas que cobran prestaciones por discapacidad, y metas para progresar hacia un empleo en las mismas condiciones que los no discapacitados. El programa WORKSTEP se centra en el desarrollo personal y recurre en mayor medida a instructores y capacitadores en el empleo, asesoramiento y apoyo individualizado, supervisión y también apoyo a los empleadores. Los participantes en WORKSTEP tienen contratos de empleo y reciben el mismo sueldo que las personas no discapacitadas que trabajan con ellos.

11. En el ámbito de la Unión Europea, la nueva iniciativa EQUAL (2000-2006) apoya la cooperación transnacional para promover nuevos medios de lucha contra la discriminación y las desigualdades en relación con el mercado general de trabajo².

12. La información proporcionada por los gobiernos de Asia y el Pacífico, América Latina y el Caribe y Asia occidental indica que las políticas y las leyes contemplan la promoción de las oportunidades de empleo para las personas con discapacidad, objetivo que cuenta con apoyo financiero y técnico. Las leyes públicas de la República Árabe Siria establecen metas para el empleo de personas con discapacidad tanto en el Gobierno como en las empresas privadas. En Asia y el Pacífico, Australia ha incorporado en sus programas generales de apoyo al mercado de trabajo y los ingresos su Programa de asistencia al empleo de personas con discapacidad, con miras a promover la elección y las oportunidades de empleo de esas personas. En Tailandia, la ley de 1991 sobre la rehabilitación de las personas con discapacidad establece el derecho de las personas con discapacidad a solicitar trabajos sin discriminación y establece metas para el empleo de personas con discapacidad en las oficinas gubernamentales y empresas estatales. Las personas con discapacidad que deseen aprovechar oportunidades de empleo en Tailandia pueden solicitar préstamos a largo plazo y sin intereses con cargo al Fondo de rehabilitación de las personas con discapacidad. En China, se ofrecen facilidades de servicios de empleo para personas con discapacidad a todos los niveles, que se organizan conforme al Programa quinquenal de trabajo para las personas con discapacidad. La ley de empleo y promoción del empleo de las personas con discapacidad del Japón estipula, con efecto a partir del 1° de julio de 1998, el porcentaje de personas con discapacidad que deben emplear los gobiernos nacional y locales; se han establecido centros de orientación sobre empleo para las personas con discapacidad, hasta la fecha, en 18 oficinas públicas de empleo; y se conceden subvenciones y descuentos fiscales a las empresas que emplean personas con discapacidad. Una esfera de investigación para el empleo que empieza a notarse en el Japón es el uso de tecnologías de la información y de teletrabajo, que recibe apoyo de un proyecto para establecer centros de teletrabajo sin barreras. En América Latina y el Caribe, México y Panamá han adoptado leyes nacionales que garantizan la igualdad de oportunidades de trabajo para las personas con discapacidad. Otros apoyos son los programas de formación profesional y la asistencia

financiera, incluido el acceso a microcréditos en México, para adquirir las ayudas técnicas necesarias para el empleo.

13. La Oficina sobre la condición jurídica de las personas con discapacidad de la República de Sudáfrica participa en un esfuerzo coordinado de habilitación económica que se centra en transformar los talleres protegidos en empresas y centros de formación viables.

4. Estrategias, políticas e iniciativas para promover sociedades más inclusivas

14. Varios gobiernos informan acerca de las actividades nacionales para promover sociedades más inclusivas. Algunos hacen hincapié en un enfoque general centrado en los derechos humanos, mientras que otros informan de estrategias temáticas. La Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea, proclamada en diciembre de 2000, declara que la Unión “reconoce y respeta el derecho de las personas discapacitadas a beneficiarse de medidas que garanticen su autonomía, su integración social y profesional y su participación en la vida de la comunidad” (http://www.europarl.eu.int/charter/default_en.htm). El Japón ha organizado sus políticas y programas relativos a las personas con discapacidad de conformidad con el concepto de una “sociedad sin barreras”. Son cuatro las barreras que deben superarse: a) las barreras físicas; b) las barreras institucionales; c) las barreras a las actividades culturales y a la información, y d) las barreras psicológicas. Sudáfrica ha formulado una estrategia operacional basada en los derechos humanos de las personas con discapacidad y el desarrollo.

15. Algunos gobiernos informan de que han aplicado planes y programas que proporcionan ayuda y prestaciones a las personas con discapacidad. China y Sudáfrica incluyen directamente el alivio de la pobreza en los objetivos para las personas con discapacidad. Los dos países han incluido el alivio de la pobreza para las personas con discapacidad en sus respectivos planes nacionales de desarrollo. Otros gobiernos informan de planes y programas de acción que se concentran específicamente en las personas con discapacidad: entre ellos figuran el “Plan nacional de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad”, un plan multisectorial de la República Checa; el plan de mediano plazo “Plan nacional para la rehabilitación e integración de las personas con discapacidad” de Portugal, el Plan Nacional de Acción 2001-2002 para los derechos de las personas con discapacidad del Líbano y el plan

nacional de acción para la discapacidad “de paciente a ciudadano” de Suecia.

16. Otros gobiernos han optado por medidas institucionales para promover la integración social, como las recientes iniciativas del Gobierno de México, de crear, en la Oficina del Presidente, una Oficina de Representación para la Promoción e Integración Social para Personas con Discapacidad y un Consejo Nacional Consultivo para la Integración de las Personas con Discapacidad. El Sudán también estableció una oficina sobre discapacidad y organizó en Jartum, del 18 al 24 de noviembre de 2000, el Cuarto foro sobre discapacidad con participantes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y del sector privado.

5. Campañas de información y creación de conciencia sobre cuestiones relativas a la discapacidad

17. Muchos gobiernos informan sobre sus campañas nacionales de concienciación, que pueden oscilar de una celebración de un solo día a un decenio, como sucede en África y en Asia y el Pacífico. Con frecuencia estas campañas se basan en la observancia anual, el 3 de diciembre, del Día Internacional de los Impedidos³. Algunas campañas de concienciación tienen un alcance amplio, mientras que otros países se concentraron específicamente en la concienciación, como la campaña de concienciación e información del año 2000 en Portugal, que se concentró en las posibilidades de las personas con discapacidad, haciendo hincapié en la productividad, participación, creatividad y habilidades en la fuerza de trabajo. Otras campañas nacionales se basan en un tema único, como en el caso de Malta, cuyo Gobierno organizó un programa extensivo, de una semana de duración, para concienciar la adopción de la ley de igualdad de oportunidades (personas con discapacidad) de 17 de enero de 2001. Como se expondrá más adelante, la proclamación del Decenio africano de las Personas con Discapacidad (2000-2009) se centra en incluir la discapacidad en los programas sociales, económicos y políticos de todos los Estados africanos. En Europa, el 29 de mayo de 2001, la Comisión Europea adoptó una propuesta de declarar 2003 “Año europeo de las personas con discapacidad”. La propuesta refleja las conclusiones de una encuesta de opinión en la que el 97% de los ciudadanos de la Unión Europea opinaron que se podía hacer más y mejor para integrar a las personas con discapacidad en la sociedad⁴.

B. Actividades de las organizaciones intergubernamentales

1. Banco Asiático de Desarrollo

18. La División de Integración Social del Banco Asiático de Desarrollo se ocupa de problemas relativos a la discapacidad en el contexto de la reducción de la pobreza. En el curso de 1999, el Banco celebró un seminario, en su Sede de Manila, sobre “discapacidad y desarrollo” para debatir cuestiones de interés para las personas con discapacidad de Asia y el Pacífico y hacer que estas preocupaciones se reflejaran mejor en las actividades del Banco⁵. En 2000, el Banco aprobó un programa de asistencia técnica regional para identificar problemas relativos a la discapacidad relacionados con la reducción de la pobreza.

2. Banco Interamericano de Desarrollo

19. El Departamento de Desarrollo Sostenible del Banco Interamericano de Desarrollo organizó, conjuntamente con la 42ª reunión anual de su Consejo de Administración, seminarios técnicos acerca de “el diálogo sobre el desarrollo y la inclusión: oportunidades para las personas con discapacidad” y “la mujer en el trabajo: un reto para el desarrollo” (Santiago, 16 y 17 de marzo de 2001). El primer seminario, copatrocinado por los Gobiernos del Canadá y Finlandia, se concentró en la educación y los mercados de trabajo y la infraestructura, el transporte y el diseño urbano. El segundo seminario, copatrocinado por los gobiernos de Chile y Noruega y la Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe, se centró en los adelantos y los retos que tiene ante sí la mujer en el mercado de trabajo y examinó las opciones para ampliar las oportunidades del mercado de trabajo para la mujer dentro de determinados grupos sociales.

3. Liga de los Estados Árabes

20. Los Ministerios de la Asamblea de Asuntos Sociales de todos los países árabes encaran la situación de las personas con discapacidad prestando especial atención a sus necesidades económicas y sociales y sus derechos humanos. La Liga de los Estados Árabes procura crear conciencia sobre la discapacidad valiéndose de los medios de información y de programas sociales. La Liga apoya mayores niveles de educación para las personas con discapacidad para que alcancen el mayor nivel posible de integración en la sociedad. Entre las nuevas políticas cabe señalar un nuevo diccionario de

idioma árabe por signos, y seminarios y talleres para impartir formación a personas que se encargarán de prestar asistencia en la esfera de la discapacidad. Los países árabes de África participaron en la creación de la ley africana de discapacidad para la Organización de la Unidad Africana (OUA). En cooperación con la Organización Árabe para Personas con discapacidad, la Liga de los Estados Árabes está preparando una conferencia árabe relativa a la legislación, la pobreza, la educación, la atención de la salud, las mujeres y los niños con discapacidad, y el transporte para las personas con discapacidad, que se celebrará en 2002. Se espera que la conferencia apruebe una “Ley árabe sobre discapacidad”.

4. Organización de la Unidad Africana

21. En abril de 1999, durante el 22º período de sesiones de la Comisión de Asuntos Laborales y Sociales de la Organización de la Unidad Africana (OUA) se proclamó el “Decenio Africano de las Personas con Discapacidad (2000-2009)” con miras a habilitar a las personas con discapacidad, mejorar sus condiciones de vida, aumentar la información sobre la discapacidad y colocar la discapacidad en el programa social, económico y político de los gobiernos africanos. El Decenio africano fue aprobado por el Consejo de Ministros de la OUA en su 72º período de sesiones y respaldado por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno en su 36º reunión en Lomé (Togo) en julio de 2000.

22. El Decenio Africano presta especial atención a la igualdad de acceso a la educación y al desarrollo de programas para un empleo adecuado y sostenible como prioridades fundamentales de política. El Decenio Africano pide un apoyo eficaz a las intervenciones, que se encare el tema de la discapacidad en el ámbito de las crisis sostenidas tales como la de la pandemia del VIH/SIDA y que se suministren servicios y aparatos de rehabilitación. Los planes para el Decenio prevén la preparación de instrumentos de planificación y supervisión que tengan en cuenta la discapacidad y oportunidades de capacitación para las organizaciones gubernamentales a fin de que puedan encarar mejor la perspectiva de discapacidad e incluirla en su labor. Los trabajos relativos al Decenio se llevan a cabo en el Instituto Africano de Rehabilitación, organismo especializado de la OUA, de acuerdo con su programa aprobado de trabajo y en colaboración con la secretaría de la OUA y con la Federación Panafricana de Discapacitados.

5. Organización Panamericana de la Salud

23. La Organización Panamericana de la Salud (OPS) utiliza sus sistemas de información de la salud para definir la población de personas con discapacidad en la región y también está integrando estrategias de rehabilitación basadas en la comunidad en su red de servicios de atención primaria de la salud.

C. Actividades del sistema de las Naciones Unidas

24. En el párrafo 14 de la resolución 54/121 de la Asamblea, se pide al Secretario General que, en las evaluaciones de la aplicación de los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, que la Asamblea General examinará en sus próximos períodos extraordinarios de sesiones, incluya la contribución de estas reuniones a la promoción de los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad. Durante el período que se examina se convocaron períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General para examinar los progresos conseguidos en las esferas del desarrollo social, el adelanto de la mujer y los asentamientos humanos. Además, del 6 al 8 de septiembre del 2000 se celebró la Asamblea de las Naciones Unidas dedicada al Milenio para examinar los valores fundamentales que se consideran esenciales para las relaciones internacionales en el siglo XXI y para identificar las prioridades necesarias para que los valores compartidos se concreten en acciones. Desde la perspectiva de la discapacidad, los resultados de estas evaluaciones y los resultados de los documentos adoptados son variados: las personas con discapacidad no son mencionadas en lugar prominente entre las esferas prioritarias identificadas en los documentos adoptados en los períodos extraordinarios y la Asamblea del Milenio. Cuando en un documento de resultados se cita a las personas con discapacidad, la presentación se centra en la prestación de servicios y atención a esas personas más que en su función activa en la sociedad.

25. El vigésimo primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General se celebró del 30 de junio al 1° de julio de 1999 para examinar los progresos conseguidos en la aplicación de los resultados del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁶. El informe aprobado por la Asamblea en su período extraordinario de sesiones trata de las medidas fundamentales para seguir aplicando el Programa de Acción. En el informe se recomienda a los

gobiernos que mejoren la gestión y prestación de servicios a las aglomeraciones urbanas a fin de que satisfagan las necesidades de todos los ciudadanos, incluidos los discapacitados y que amplíen los programas de educación de jóvenes y adultos prestando especial atención a las personas con discapacidad⁷. El vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General tuvo lugar del 5 al 10 de junio de 2000 para examinar los progresos conseguidos en la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing⁸. Sobre la base del informe aprobado durante el período extraordinario de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución S-23/3 que contiene recomendaciones a los gobiernos sobre nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing. En la resolución se calificó a las niñas y las mujeres que padecen de alguna forma de discapacidad de las personas más vulnerables y marginadas de la sociedad, cuyas preocupaciones deben ser tenidas en cuenta en todas las actividades de formulación de políticas y programación⁹. El vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General se celebró en Ginebra del 26 al 30 de julio de 2000 para examinar los progresos conseguidos en la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Copenhague sobre Desarrollo Social¹⁰. En la resolución S-24/2, de 1° de julio de 2000, se hicieron recomendaciones relativas a las personas con discapacidad en él se insta a los gobiernos a que no discriminen contra ellas en las actividades para promover una educación y unos servicios de salud de calidad¹¹. El vigésimo quinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General tuvo lugar del 6 al 8 de junio de 2001 para examinar los progresos conseguidos en el "Programa Hábitat"¹². El proyecto de Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio incluye, en la renovación de los compromisos contraídos en Hábitat II, la resolución de proponer una gama de infraestructura y servicios urbanos básicos accesibles a todos, "incluidas las personas con discapacidad"¹³.

26. En su resolución 53/202, de 17 de diciembre de 1998, la Asamblea decidió designar su quincuagésimo quinto período de sesiones, que comenzó el 5 de septiembre de 2000 como la Asamblea de las Naciones Unidas dedicada al Milenio y convocar una Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas del 6 al 8 de septiembre de 2000¹⁴. En preparación de este acontecimiento, el Secretario General preparó un informe amplio sobre las cuestiones y los retos que afectan a los pueblos del

mundo que están comprendidos en el ámbito de acción de las Naciones Unidas, en el que se hacen varias propuestas para que las examinen los Estados Miembros¹⁵. La Declaración del Milenio adoptada por la Asamblea General el 8 de septiembre de 2000 sirve de orientación para convertir en medidas prácticas los valores comunes identificados; sin embargo, en el documento no se menciona a las personas con discapacidad¹⁶.

27. Las actividades sustantivas del sistema de las Naciones Unidas reflejan un creciente reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad y sus contribuciones como agentes y beneficiarios del desarrollo. Con frecuencia, estas actividades se realizan en asociación con gobiernos y la comunidad de asociaciones no gubernamentales. Por ejemplo, la Sección de Organizaciones no Gubernamentales del Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas organizó una observancia del Día Internacional de los Impedidos el 3 de diciembre de 2000 en la Sede bajo el tema "Las tecnologías de la información al alcance de todos". El Departamento de Información Pública y su sistema de centros de servicios de información de las Naciones Unidas difunden con eficacia una serie de documentos y productos de información sobre la labor de la Organización relativa a las personas con discapacidad. La División de Población de la Secretaría prepara estimaciones y proyecciones oficiales de las Naciones Unidas que proporcionan un contexto demográfico para debatir las tendencias en la discapacidad relacionada con la edad. Dados los numerosos casos de discapacidad en los grupos de mayor edad, en 1998 la División de Población comenzó a desglosar por sexo todos los grupos de población de cinco en cinco años, tanto para las poblaciones nacionales como para las regionales y mundiales, hasta la edad de 100 años. La División de Estadística de la Secretaría de las Naciones Unidas se centró en 3 aspectos de datos y estadísticas sobre poblaciones con discapacidad: a) el mejoramiento de los conceptos y métodos estadísticos; b) la cooperación técnica para construir capacidades nacionales, y c) el mejoramiento de la reunión y difusión de datos y estadísticas sobre discapacidad. A continuación se examinan los aspectos sustantivos de la labor relativa a estadísticas mundiales de discapacidad.

28. Con arreglo a la resolución 2000/268 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 2001, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en cooperación con el Relator Especial sobre Discapacidad de la Comisión sobre el Desarrollo

Social, comenzó a examinar las medidas para fortalecer la supervisión de los derechos humanos de las personas con discapacidad y solicitó a las partes interesadas que hicieran aportaciones. Conviene recordar que en la resolución se instó a que las normas internacionales se tradujeran en medidas concretas, que pudieran tener repercusiones en la labor de la Comisión de Derechos Humanos y en los mecanismos que ha establecido, como los relatores de los países y temáticos. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos tomó medidas para fortalecer los trabajos sobre discapacidad y reforzar la experiencia de su oficina en esta esfera. Esto llevó a aumentar el apoyo a la labor del Relator Especial y se hizo mayor hincapié en la cuestión de la discapacidad en las siguientes esferas: a) se instó a los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluidos los relatores especiales y los órganos creados en virtud de tratados, a que prestaran mayor atención a los derechos de las personas con discapacidad y b) se alentó a las ONG interesadas en la discapacidad a que aumentaran su participación en los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

29. Cabe recordar que el Secretario General estableció el Fondo de las Naciones Unidas para la Cooperación Internacional en marzo de 1998 para que coordinara, canalizara y supervisara las contribuciones de la Fundación de las Naciones Unidas a los fines y objetivos de la organización (<http://www.unfoundation.org/about/mission.asp>). Durante el período que se examina, varios proyectos del Fondo prestan apoyo directo e indirecto a personas con discapacidad. Por ejemplo, varias iniciativas financiadas por el Fondo tienen por objeto prestar asistencia a personas con discapacidades producidas por minas terrestres, así como promover la información y concienciación sobre las minas terrestres (Angola, Bosnia y Herzegovina, Camboya, Laos, Líbano, Mozambique, Somalia y Sri Lanka). El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría y el Instituto de las Naciones Unidas de Investigaciones de Desarme están aplicando componentes para estos proyectos. El Fondo también ha financiado proyectos relativos a la erradicación de la poliomielitis, el gusano de Guinea, la deficiencia de vitamina A y para promover la iodización de la sal y la vacunación contra el sarampión, actividades todas ellas que contribuyen a prevenir discapacidades. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) son los principales organismos de ejecución de estos proyectos.

30. Entre las comisiones regionales, la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO) presta especial atención a promover medios y tecnologías de la información accesibles y a los medios de vida sostenibles para las personas con discapacidad. La CESPAO colabora con el Gobierno del Líbano y con la comunidad de organizaciones no gubernamentales en el establecimiento de un centro regional para capacitación en el uso de computadoras Braille en Beirut. La iniciativa también recibe asistencia del Gobierno del Japón. La CESPAO ha seguido organizando seminarios experimentales de capacitación para promover la habilitación y la autosuficiencia, así como medios de vida sostenibles, para personas con discapacidad, que se han concentrado en el establecimiento de pequeños negocios, técnicas de promoción y apoyo y formación profesional para jóvenes con discapacidad. En cooperación con el Gobierno del Líbano, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil, la CESPAO ha realizado el proyecto “quioscos unidos del Líbano”, dedicado a crear oportunidades de empleo no tradicionales para personas con discapacidad. Con respecto a la creación de capacidades para la accesibilidad ambiental en el Asia occidental, en junio de 2001 la CESPAO publicó la versión árabe del manual de diseño “Accesibilidad para los discapacitados”. El texto en inglés puede obtenerse en la Internet —<http://www.un.org/esa/socdev/enable/designm>. La CESPAP también está aplicando un proyecto al que presta asistencia la Cuenta para el desarrollo sobre formación y promoción en medios ambientes accesibles en colaboración con el municipio de Aley (Líbano), que tiene por objeto hacer accesibles a todos determinados edificios públicos.

31. Las actividades de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) siguen centrándose en la promoción, el apoyo y exámenes periódicos de los progresos en la aplicación de las metas del Decenio de Asia y el Pacífico para las Personas con Discapacidad (1993-2002). Estas actividades se tratarán detalladamente en el capítulo IV *infra*.

32. Entre los fondos y programas de las Naciones Unidas, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) empezó a prestar apoyo en 2000 a un Proyecto experimental de dos años en Marruecos sobre “Investigación y prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas con discapacidades. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) está prestando especial atención a los refugiados con discapacidad en

circunstancias particularmente difíciles. Los datos sobre el número, la ubicación y la situación de los refugiados con discapacidad siguen siendo un problema. La pobreza entre las personas con necesidades especiales complica las posibilidades de supervivencia. En las situaciones de conflicto, es menos probable que las personas con discapacidad abandonen sus lugares de origen que sus conciudadanos y su vulnerabilidad las hace susceptibles a traumas adicionales. A juicio del ACNUR, el apoyo debe dirigirse a la creación de capacidades y la formación más que a la prestación de servicios directos entre los refugiados con discapacidad. Para atender a los refugiados con necesidades especiales, la Dependencia de Servicios de la Comunidad, Sección de Salud y Desarrollo de la Comunidad del ACNUR, ha aplicado en determinados campamentos de refugiados un enfoque de rehabilitación basado en la comunidad y en sus recursos locales y organizado en el ámbito de las estructuras existentes (Kenya, Nepal, Pakistán y Uganda). El enfoque está encaminado a concienciar, crear autosuficiencia y facilitar la formación sanitaria, educacional y profesional en un marco de participación de la comunidad. El programa de discapacidad del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) persigue mejorar el acceso a los servicios de las personas que tienen necesidades especiales y concienciar sobre los problemas que plantea la discapacidad. Los centros de rehabilitación de la comunidad del OOPS ofrecen servicios de diagnóstico, rehabilitación, recreo y formación. En la actualidad el OOPS está examinando enfoques más generales para la integración social de las personas con discapacidad física y mental. Desde la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño¹⁷, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ha cambiado la orientación de sus trabajos, pasando de las causas médicas de la discapacidad al interés por proteger a todos los niños del abandono y la discriminación que con frecuencia van unidos a la discapacidad. El UNICEF hace hincapié en su enfoque de programación basado en los derechos y orientado hacia la reducción de la discriminación contra los niños con discapacidad mediante esfuerzos para promover la inclusión social de todos los grupos de niños con necesidades especiales o vulnerables. Los conflictos armados siguen siendo una causa importante de incapacidad de los niños de muchos países, y el UNICEF ha producido un determinado número de materiales de información, el más reciente de los cuales es una película de dibujos animados

titulada “El grito silencioso” cuyo objeto es evitar que los niños resulten heridos por minas terrestres. El Centro de Investigaciones Innocenti del UNICEF está haciendo una compilación de investigaciones y estudios sobre niños con discapacidad y preparando un análisis comparativo de las razones de su exclusión, y en un próximo número de *Innocenti Digest* se publicarán los resultados de esta labor. El Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) tiene un distinguido expediente de apoyo a la prevención de discapacidades relacionadas con los embarazos mediante la promoción de programas de maternidad en condiciones de seguridad. Los datos indican que la fístula obstétrica, que afecta desproporcionadamente a las mujeres muy jóvenes y a las que viven en condiciones de pobreza, entraña graves riesgos para la salud y consecuencias sociales, y debería ser considerada una discapacidad a largo plazo. El FNUAP, en cooperación con un grupo internacional de apoyo, está respaldando los trabajos de prevención y tratamiento, centrándose en particular en el acceso a los servicios de obstetricia de emergencia¹⁸.

33. La Corte Internacional de Justicia, como principal órgano judicial de las Naciones Unidas, decide en las controversias entre Estados de conformidad con el derecho internacional y da opiniones consultivas a los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas sobre las cuestiones jurídicas que se plantean en el ámbito de sus actividades. Los fallos de la Corte contribuyen a aclarar y dilucidar los principios del derecho internacional, respaldando así el imperio de la ley. La Corte tomó nota de que en la resolución 54/125, la Asamblea General manifestó profunda preocupación porque las situaciones de conflicto armado tienen consecuencias especialmente devastadoras para los derechos humanos de las personas con discapacidad. Los fallos y las opiniones consultivas de la Corte que se ocupan de cuestiones de derecho internacional pueden tener importancia. En una opinión consultiva pronunciada por la Corte a solicitud de la Asamblea General en 1996, la Corte llegó a la conclusión de que “numerosas normas de derecho humanitario aplicables en los conflictos armados son fundamentales para el respeto de la persona humana y para consideraciones elementales de humanidad”, y de que “estas leyes fundamentales deben ser observadas por todos los Estados, hayan o no hayan ratificado las convenciones que las contienen, dado que constituyen principios intransgresibles de derecho consuetudinario internacional” (*Legality of the Threat of Use of Nuclear Weapons, Advisory Opinion, I.C.J. Reports 1996*, pág. 257, párr. 79).

34. Entre los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, el programa de discapacidad de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) se centra en la promoción de un trabajo decente para las mujeres y los hombres con discapacidad. El concepto de trabajo decente se basa en los conceptos de crear puestos de trabajo, garantizar los derechos fundamentales al trabajo, aumentar la protección social y promover el diálogo social. La OIT informa de que otros diez gobiernos ratificaron el Convenio No. 159 de la OIT sobre la adaptación profesional y de empleo de personas inválidas (1983) durante el período de 1999 a 2001 (Bahrein, Côte d’Ivoire, Portugal, República de Corea, Trinidad y Tabago, Italia, Líbano, Turquía, Luxemburgo y México). En el período 2000-2001 la OIT colaboró con la Organización Mundial de la Salud (OMS) para producir una serie de publicaciones, directrices y manuales sobre la salud mental y el trabajo (en cooperación con el Instituto Finlandés de Salud Ocupacional), la gestión de la discapacidad en el lugar de trabajo y el VIH/SIDA y el lugar de trabajo. En las actividades de cooperación técnica de la OIT se prestó especial atención a la creación de capacidades nacionales para administrar y proporcionar servicios de rehabilitación profesional, incluidos enfoques basados en la comunidad (Bosnia y Herzegovina, Marruecos, Federación de Rusia, Ucrania), el establecimiento de centros nacionales de rehabilitación profesional (Autoridad Palestina, Ribera Occidental y Faja de Gaza), y asesoramiento y asistencia en materia de políticas (Panamá). La OIT ha establecido un lugar en la Internet sobre “discapacidad y trabajo” <http://www.ilo.org/employment/disability>. En relación con la observancia del Día Internacional de los Impedidos, el 3 de diciembre de 2000, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) presentó su vídeo sobre “habilitación de los discapacitados de las zonas rurales” en el que describe sus experiencias en proporcionar capacitación empresarial a personas de zonas rurales con discapacidades en Camboya y Tailandia. La FAO también organizó debates sobre la integración de personas con discapacidad en los proyectos y programas de la FAO, y sobre la función de los medios de comunicación en retratar a las personas con discapacidad. En la “Educación para Todos: Evaluación 2000” de carácter mundial, realizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (http://www.unesco.org/education/efa/ed_for_all/index.shtml), se incluyó un estudio temático sobre la inclusión de alumnos con discapacidad en la enseñanza ordinaria, y se basó en los avances

mundiales conseguidos a lo largo de los diez años anteriores. Como seguimiento del Foro Mundial sobre Educación de Dakar (26 a 28 de abril de 2000), la UNESCO ha venido prestando especial atención a una educación que incluya a las personas con discapacidad como estrategia para alcanzar el objetivo de educación para todos. La Sección sobre lucha contra la exclusión mediante la educación (antigua Sección de la educación para las personas con necesidades especiales) se ocupa de las medidas para incluir a las personas con discapacidad en el sector de la educación en su totalidad. La Sección de educación secundaria, en colaboración con el Grupo de Trabajo sobre Discapacidad y Desarrollo, está compilando ejemplos de casos de éxito de servicios de enseñanza secundaria para todos. A fin de desarrollar las capacidades nacionales para una educación que incluya a todos y facilitar la creación de redes, la UNESCO organizó seminarios subregionales para profesores y maestros en China, India y Rumania; se prevé celebrar otros seminarios en la República Dominicana, Letonia y Zimbabwe durante 2001.

35. La Iniciativa internacional contra los impedimentos evitables (IMPACT) es un proyecto patrocinado conjuntamente por la OMS, el PNUD y el UNICEF, y tiene por objeto prevenir y reducir en los países las causas de discapacidad evitables y, como consecuencia de ello, aliviar la pobreza mediante esfuerzos sostenibles a nivel de la comunidad y a nivel internacional. El proyecto IMPACT considera que la rehabilitación es la intervención fundamental para reducir la discapacidad. Se realizan actividades a nivel de los países mediante fundaciones IMPACT, establecidas en cooperación con los grupos interesados profesionales, académicos, y no gubernamentales. En la actualidad hay 13 fundaciones IMPACT, ubicadas sobre todo en Asia, aunque también existe la Fundación IMPACT para África oriental y un programa de discapacidad de la Autoridad Palestina financiado con recursos IMPACT.

36. El Banco Mundial se centra en la promoción de oportunidades económicas y de bienestar para pobres con discapacidad y en la gestión de los riesgos sociales con que pueden tropezar. El objetivo fundamental de la labor del Banco es incluir a las personas con discapacidades en sus estrategias, políticas, programas y proyectos, tal como se expone en el sitio de la Internet del Banco Mundial titulado “El Banco Mundial y la discapacidad” (<http://www.worldbank.org>). Actualmente el Banco está empezando a considerar el tema de la discapacidad en su proceso de “documentos de estrategia

de reducción de la pobreza”¹⁹ y ha preparado notas técnicas sobre discapacidad y pobreza en los países en desarrollo, haciendo hincapié en la educación, la salud, el transporte y las telecomunicaciones.

D. Actividades de organizaciones no gubernamentales

37. La Organización Mundial de Personas Impedidas —<http://www.dpi.org>— y sus organizaciones miembros promueven cuestiones relativas a la discapacidad, que presentan como problemas generales de derechos humanos. La organización realiza sus actividades de promoción y defensa de los intereses de las personas con discapacidad mediante asociaciones con los gobiernos, la comunidad no gubernamental y el sector privado con miras a promover la aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y de las normas convenidas a nivel internacional sobre las personas con discapacidad. Su Consejo Mundial y su red internacional, en estrecho contacto con Disability Awareness in Action —<http://www.daa.org.uk>— en asociación con la rama europea de la Organización Mundial de Personas Impedidas y otras organizaciones para personas con discapacidad regionales y nacionales, lanzó una “campaña mundial de derechos” para crear conciencia sobre la elaboración de una convención de los derechos de las personas con discapacidad y prestar apoyo a esa labor. Durante el año 2000, la Organización Mundial de Personas Impedidas, en estrecha colaboración con otras organizaciones internacionales de personas con discapacidad filiales de Disability Awareness Action, estableció una red de información sobre la base de datos sobre violaciones de derechos humanos perpetrados contra personas con discapacidad. La Organización Mundial de Personas Impedidas, por conducto de su miembro regional africano, la Federación Panafricana de Discapacitados, colabora con actividades en apoyo del Decenio Africano de las Personas con Discapacidad (2000-2009). Inclusión internacional (<http://www.inclusion-international.org/>) ha venido promoviendo y defendiendo los derechos humanos de las personas con discapacidad intelectual y fomentando la inclusión de una dimensión de discapacidad en los procesos internacionales de establecimiento de políticas. Sus trabajos más recientes se han concentrado en cuestiones de desarrollo y en los vínculos entre la pobreza y la discapacidad. El Foro Europeo sobre la Capacidad (Forum européen des personnes handicapées), independiente, actúa como organización de cobertura general que representa a organizaciones

para personas con discapacidad ante la Unión Europea y las autoridades europeas. El Foro realiza actividades de promoción ante los miembros de la Unión Europea para que incluyan la discapacidad en sus programas sociales y supervisa la aplicación de las iniciativas de la Unión Europea a este respecto. Como resultado de los esfuerzos del Foro, se ha declarado 2003 como el Año Europeo de las Personas con Discapacidad. En su programa de derechos humanos e igualdad de oportunidades, el Foro apoya la propuesta de desarrollo de una convención internacional sobre la discapacidad.

III. Progresos realizados en lo que respecta a la igualdad de oportunidades por, para y con las personas con discapacidad

A. Normas y pautas internacionales relativas a las personas con discapacidad

1. Algunas experiencias nacionales

38. Varios gobiernos han informado sobre la promulgación de leyes relativas a los derechos de las personas con discapacidad. Finlandia aprobó una enmienda a su Constitución, por la que se reconocen expresamente los derechos de las personas con discapacidad, que entró en vigor el 1° de marzo de 2000. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte creó, en abril de 2000, una Comisión de Derechos del Discapacitado con el fin de asesorar al Gobierno sobre todos los derechos civiles que se pueden hacer valer para las personas con discapacidad. La Comisión tiene cuatro obligaciones: trabajar en pro de la eliminación de la discriminación contra las personas con discapacidad, fomentar la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, alentar la aplicación de prácticas idóneas en el tratamiento de personas con discapacidad y seguir examinando la aplicación de la ley promulgada en 1995 para combatir la discriminación por discapacidad. La República de Chipre promulgó, en julio de 2000, una ley en defensa de las personas con discapacidad, mediante la que se brinda protección general a los discapacitados, incluida la salvaguardia de la igualdad de derechos y de oportunidades y el fomento de su integración social y económica. En la ley también se estipula la creación de un consejo de rehabilitación, con funciones de órgano consultivo del Gobierno. El 28 de

mayo de 2000, el Líbano aprobó una ley relativa a los derechos de las personas con discapacidad.

2. Cooperación internacional

39. El principio de universalidad de los derechos humanos proporciona a las personas con discapacidad el marco fundamental para la aplicación de la normativa internacional encaminada a proteger y promover sus derechos. Dentro de este marco no sólo deberán promoverse los derechos civiles y políticos sino también los derechos económicos, sociales y culturales como parte integral e inalienable de sus derechos humanos²⁰. En este sentido, las normas y pautas internacionales relativas a las personas con discapacidad se refieren a la amplia variedad de normas internacionales que podría promover un marco general de derechos humanos para encuadrar los derechos de las personas con discapacidad, en el que se consideraran los factores económicos y ambientales, así como las conductas que resultan desfavorables para las personas con discapacidad²¹. En resumen, el sistema normativo internacional está pasando a ser una red compleja y dinámica de interrelaciones entre las normas internacionales —vinculantes y no vinculantes— las leyes nacionales e internacionales y diversas instituciones. Estos procesos de complejidad creciente, los arreglos institucionales y las normas y pautas conforman una red intrincada de instituciones y mecanismos abocados a reparar la situación de las personas con discapacidad y establecer las maneras de promover sus derechos.

40. En la resolución 54/121 de la Asamblea General se insta a los organismos y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a promover los derechos de las personas con discapacidad. Una gran parte de esa labor se llevó a cabo en estrecha colaboración con el Relator Especial sobre Discapacidad de la Comisión de Desarrollo Social. Como se señaló sucintamente en el Informe provisional (E/CN.5/2001/7), el Relator Especial organizó un seminario internacional sobre los derechos humanos y la discapacidad, “Que el mundo sepa” (Estocolmo, 5 a 9 de noviembre de 2000). El informe de la reunión ha sido publicado en el sitio de las Naciones Unidas en la Internet bajo el título “Persons with Disabilities”: <http://www.un.org/esa/socdev/enable/stockholm2000.htm>. Los participantes, que concentraron su atención en los medios de hacer más accesibles las normas internacionales y promover, de ese modo, los derechos de las personas con discapacidad, manifestaron las siguientes opiniones:

a) Los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, sus limitaciones actuales y sus posibilidades para hacer valer los derechos humanos de las personas con discapacidad todavía no han sido plenamente aprovechados por expertos jurídicos y defensores de los derechos de las personas con discapacidad;

b) Es fundamental que exista la posibilidad de acceder a recursos institucionales para utilizar procedimientos judiciales, administrativos, u otros procedimientos oficiales destinados a hacer valer los derechos de las personas con discapacidad;

c) Habría que facilitar el acceso al derecho internacional en la materia y promover su aplicación por los sistemas judiciales nacionales;

d) El fomento de la capacidad en la comunidad de personas con discapacidad y en otros sectores interesados de la sociedad es un factor importante para que las cuestiones relativas a los derechos de las personas con discapacidad se examinen mejor en los foros judiciales y administrativos, así como para promover una mayor sensibilización e informar tanto a la comunidad de personas con discapacidad como a la sociedad en su conjunto sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad;

e) El establecimiento de redes de contacto entre organizaciones de personas con discapacidad y sus defensores y la cooperación con otras organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas, expertos jurídicos y profesionales del derecho puede contribuir a crear una comunidad de intereses integrada, que podría formular un programa de acción y fijar prioridades para proteger y promover los derechos de las personas con discapacidad.

41. Con el fin de proporcionar un foro para el intercambio de opiniones sobre las nuevas cuestiones relativas a un amplio marco de derechos humanos y a las personas con discapacidad e identificar un mayor número de opciones orientadas a la promoción de sus derechos, el 9 de febrero de 2001, la División de Política Social y Desarrollo de la Secretaría organizó una reunión consultiva oficiosa sobre normas y pautas internacionales relativas a las personas con discapacidad. La reunión congregó a miembros de misiones permanentes y a representantes de las organizaciones intergubernamentales interesadas, del sistema de las Naciones Unidas y de la comunidad no gubernamental con objeto de intercambiar opiniones. El Relator Especial sobre Discapacidad, que presidió la reunión, señaló en sus

observaciones finales que el objetivo fundamental de su labor futura sería: a) determinar las medidas necesarias para promover los derechos de las personas con discapacidad y b) armonizar las opciones para promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad, entre las cuales la preparación de una convención representa una cuestión especial. El Relator añadió que mientras se procura usar mejor los instrumentos que ya existen con miras a promover los derechos de las personas con discapacidad en el marco de los mecanismos corrientes de derechos humanos, la cuestión de la preparación de una convención requiere un estudio minucioso. El informe de la reunión se encuentra disponible en el sitio de las Naciones Unidas en la Internet bajo el título "Persons with Disabilities": <http://www.un.org/esa/socdev/enable/consultnyfeb2001.htm>.

42. En el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, en abril de 2001, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos organizó consultas oficiosas sobre los derechos humanos y la discapacidad con miembros de misiones permanentes, delegados a la Comisión y representantes de organizaciones intergubernamentales, de órganos y organizaciones de las Naciones Unidas, y de organizaciones no gubernamentales e instituciones nacionales, entre ellas comisiones nacionales de derechos humanos. En las consultas se reafirmó la importancia de los aspectos de derechos humanos de las cuestiones vinculadas con la discapacidad y se recomendó que se fortaleciera el vínculo entre las actividades del Relator Especial sobre Discapacidad y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos. Las consultas constituyeron un foro para que las instituciones nacionales compartieran sus experiencias en lo referente a la protección y la promoción de los derechos de las personas con discapacidad y dieron renovado impulso a los esfuerzos de la comunidad no gubernamental para forjar una colaboración más estrecha con los mecanismos internacionales de derechos humanos y las instituciones nacionales de derechos humanos.

B. Estadísticas e indicadores mundiales de discapacidad

43. En el Programa de Acción Mundial para los Impedidos se pone de relieve el papel fundamental que cumplen las estadísticas y los indicadores sobre discapacidad: "El control y la evaluación deberán efectuarse en

forma periódica, tanto en el plano internacional y regional como en el plano nacional. Los indicadores de evaluación debe escogerlos el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales de las Naciones Unidas en consulta con los Estados Miembros, los organismos competentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones”²². En 1993, la Asamblea General aprobó la resolución 48/96, en que figuran las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad: <http://www.un.org/esa/socdev/enable/dissre00.htm>. En el artículo 20, Supervisión y Evaluación a nivel nacional de los programas sobre discapacidad en lo relativo a la aplicación de las Normas Uniformes, se señala que “Los Estados son responsables de evaluar y supervisar con carácter de permanente la prestación de los servicios y la ejecución de los programas nacionales relativos al logro de la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad”. En el tercer examen y evaluación de la ejecución del Programa de Acción Mundial (A/52/351 <http://www.un.org/esa/socdev/enable/disrawp0.htm>), llevado a cabo en 1997, el Secretario General señaló que para que los Estados pudieran aplicar satisfactoriamente el artículo 20 se consideraba de crucial importancia establecer un conjunto de indicadores para comparar la situación de las personas con discapacidad y la de las personas que no sufren discapacidad²³.

44. En reconocimiento de esta y otras cuestiones en su 28º período de sesiones, la Comisión de Estadística pidió que la División de Estadística de las Naciones Unidas preparara una serie mínima de datos tabulares y cuadros básicos sobre cuestiones de discapacidad para que un grupo de expertos en el Programa Mundial de Censos de Población y Vivienda del Año 2000 los examinara²⁴. La División de Estadística hizo diversas recomendaciones para los censos del año 2000, que fueron refrendadas por un grupo de expertos en septiembre de 1996 y se publicaron como monografía técnica²⁵. El Secretario General respaldó las recomendaciones; concretamente, hizo suyo un enfoque basado en la discapacidad y no en las deficiencias o minusvalías, ateniéndose a las definiciones de la Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías de la OMS²⁶. La Comisión de Estadística, en su 29º período de sesiones, se pronunció en favor de los principios y recomendaciones y apoyó las secciones nuevas y revisadas²⁷. Por primera vez, se incluyó la discapacidad como tema en el examen de los Principios y Recomendaciones para los Censos de Población y Habitación²⁸. Se recomendaron las siguientes categorías generales: visión,

audición, habla, movimiento, movimiento del cuerpo, prensión/sostenimiento, aprehensión, comportamiento y cuidado personal.

45. Una vez establecidos los principios relativos al método de medición de la población con discapacidad, en el tercer examen y evaluación se reconocieron cuatro nuevas cuestiones de crucial importancia para la evaluación de la situación de las personas con discapacidad. “En primer lugar, aunque es importante supervisar todos los aspectos del entorno que facilita o impide el logro de los tres objetivos del Programa de Acción Mundial, pocos países reúnen sistemáticamente datos sobre variables relativas al entorno. En segundo lugar, tampoco se han medido sistemáticamente los aspectos de la vida en que el entorno puede impedir la igualdad de oportunidades, como la independencia, la utilización del tiempo, la integración social, la autonomía económica y las transiciones de los ciclos vitales. En tercer lugar, la limitación de recursos puede impedir que se reúnan datos sobre todos los temas importantes relacionados con la discapacidad. En cuarto lugar, el éxito de algunas campañas de reunión de datos en que se dispone de muy pocos recursos depende de que se establezcan prioridades claras”²⁹. No obstante, desde la publicación del tercer examen y evaluación, hay cada vez mayor acuerdo en que no se ha llegado a un consenso sobre la forma de identificar estadísticamente de la población con discapacidad.

46. Aunque en ninguno de los instrumentos se adoptó en forma oficial, tanto en el Programa de Acción Mundial como en las Normas Uniformes se reconoció la definición de discapacidad formula por la OMS: cualquier restricción o impedimento ocasionados por una deficiencia de la capacidad para realizar una actividad en la forma o dentro del ámbito considerado normal para el ser humano³⁰. En las Normas Uniformes se indica que con ese término “se resume un gran número de diferentes limitaciones funcionales que se registran en las poblaciones de todos los países del mundo. La discapacidad puede revestir la forma de una deficiencia física, intelectual o sensorial, una dolencia que requiera atención médica o una enfermedad mental”³¹. Este fue el enfoque respaldado por el Secretario General³².

47. De conformidad con la resolución 54/122 de la Asamblea General, un logro sustantivo de la División de Estadística fue la finalización de las “Directrices y Principios para la Elaboración de Estadísticas de Discapacidad”, publicación orientada a prestar asistencia a los estadísticos nacionales en respuesta a la creciente demanda

de información sobre discapacidad. En la publicación, que saldrá a fines de 2001, se examinan cuestiones especiales planteadas en la reunión y la compilación de estadísticas relativas a personas con discapacidad en encuestas y censos nacionales, y en su análisis y difusión con fines de formulación de políticas.

48. La División de Estadística organizó el “Seminario internacional sobre la medición de la discapacidad” en colaboración con el UNICEF, la Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas (EUROSTAT) y los United States Centers for Disease Control and Prevention (Naciones Unidas, 4 a 6 de junio de 2001). El seminario congregó a unos 100 participantes de todas las regiones del mundo. Entre ellos se incluían expertos en materia de medición de la discapacidad de instituciones gubernamentales y de investigación, representantes de la comunidad de personas con discapacidad y encargados de la formulación de políticas. Los objetivos de la reunión fueron: examinar y evaluar el estado actual de los métodos usados por los sistemas nacionales de estadística para reunir datos de población con objeto de realizar mediciones de discapacidad, con particular referencia al en el diseño de cuestionarios; elaborar recomendaciones y determinar prioridades para avanzar en la medición de la discapacidad; y contribuir a crear una red de instituciones y expertos, tanto los que elaboran como los que utilizan los datos estadísticos sobre discapacidad, con miras a aplicar los avances en esta esfera. Se publicará un informe de la reunión.

49. En lo que respecta al fomento de la capacidad nacional, la División de Estadística participó en el Seminario subregional sobre estadísticas relativas a la discapacidad para Asia oriental (Shanghai, 9 a 14 de abril de 2001), organizado por la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), el Instituto Estadístico de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico y la Oficina nacional de estadística de China. Los países de procedencia de los participantes fueron: China, Hong Kong (China), Indonesia, Macao (China), Mongolia, Filipinas, República de Corea y Singapur. Los objetivos del seminario fueron atender las necesidades de capacitación de los estadísticos nacionales encargados de confeccionar estadísticas sobre discapacidad y del personal gubernamental que necesita de tales estadísticas para la formulación de políticas. Un segundo objetivo fue reunir a los que se ocupan de elaborar los datos estadísticos sobre discapacidad y los usuarios de esos datos en países de la subregión para promover el diálogo y la colaboración. Se planea celebrar

un seminario análogo en África, en septiembre de 2001, en que se usarán a las “Directrices y Principios para la Elaboración de Estadísticas de Discapacidad” de las Naciones Unidas y se evaluará su utilidad como recurso de capacitación.

50. En relación con actividades de reunión y difusión de datos sobre discapacidad, la División de Estadística publicó una guía, que se puede consultar por la Internet, sobre las estadísticas disponibles, concretamente sobre fuentes nacionales de datos, tasas de prevalencia de discapacidad básica y preguntas que se usan para determinar la población con discapacidad³³. Se sigue trabajando para poder finalizar la base de datos estadísticos de las Naciones Unidas sobre impedimentos físicos (DISTAT-2). La DISTAT es una base general de datos que incluye estadísticas, indicadores e información de fuentes nacionales sobre cuestiones de discapacidad.

C. Accesibilidad del edificio de las Naciones Unidas

51. En el párrafo 15 de su resolución 54/121, la Asamblea General agradece al Secretario General sus esfuerzos por mejorar el acceso a las Naciones Unidas de las personas con discapacidad. Cabe recordar que el Secretario General, en su informe sobre el Plan maestro de mejoras de capital (A/55/117), señala que el complejo de las Naciones Unidas es un edificio histórico de buena construcción. La adecuación del edificio a las normas y códigos de edificación actuales —incluido el diseño arquitectónico libre de obstáculos adaptado a las necesidades de las personas con discapacidad— llevará algunos años, según la decisión que adopten los Estados Miembros en lo que respecta a las mejoras. Mientras tanto se toman disposiciones para facilitar la accesibilidad conjuntamente con la realización de actividades necesarias de mantenimiento a corto plazo y mejoramiento de las instalaciones.

52. En el bienio 1998-1999, se llevó a cabo un estudio de todo el complejo de la Sede como parte de los preparativos para el plan maestro de mejoras de capital, propuesto para la Sede de las Naciones Unidas. En el estudio se señaló que el edificio de la Biblioteca Dag Hammarskjöld presentaba algunos de los mayores obstáculos en cuanto a accesibilidad y se elaboró un plan concreto con el fin de corregir esa situación. En septiembre de 2000, se modificaron las puertas de dos entradas para permitir el acceso desde el corredor

principal a la Biblioteca a nivel del primer subsuelo, lo que requirió la instalación de un dispositivo de control eléctrico. De igual modo, en el primer piso se modificaron las puertas de separación entre la Biblioteca y un corredor de acceso a las únicas puertas a nivel del edificio. Entre otras mejoras previstas en el plan de reformas de la Biblioteca figuran instalar señalización en sistema Braille e indicadores audibles para los ascensores, bajar a un nivel inferior los controles, los botones de llamadas, los bebederos, los interruptores de luz y los controles de alarma de incendio; instalar señalización en Braille y escritorios más bajos en las salas de lectura para permitir el acceso de sillas de ruedas. El plan prevé también el reemplazo de los muebles inaccesibles en las salas de lectura y zonas de estanterías, y la mejora general del acceso de sillas de ruedas en todos los pisos. Se prevé terminar para 2002 la renovación completa de los baños de damas y caballeros del primer subsuelo, que permitirá el acceso a las sillas de ruedas. En las reformas al Auditorio de la Biblioteca Dag Hammarskjöld se incluye la construcción de una plataforma para sillas de ruedas en el nivel superior y una nueva rampa y un corredor de acceso al escenario a nivel del segundo subsuelo. Las renovaciones de los baños del segundo piso del edificio de conferencias y del vestíbulo del público del primer subsuelo del edificio de la Asamblea General comenzarán en 2001 y se prevé finalizarlas a mediados de 2002. Las renovaciones se centrarán en la accesibilidad para las sillas de ruedas, la señalización y la iluminación.

D. Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Problemas de Discapacidad

53. En el informe provisional del 39º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social (E/CN.5/2001/7), se examinó la nueva función del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para problemas de Discapacidad como fuente de subsidios para promover la igualdad de oportunidades de conformidad con las prioridades determinadas por la Asamblea General en el párrafo 4 de su resolución 54/121. En el informe provisional también se examinaron las actividades correspondientes al ciclo de proyectos del Fondo hasta fines de 2000. En la actual sección se brinda información sobre el ciclo de proyectos, actualizada a junio de 2001. En el período comprendido entre noviembre de 2000 y junio de 2001,

el Fondo suministró una suma adicional de 159.676 dólares en subsidios destinada a seis proyectos conexos sobre discapacidad. Los proyectos que recibieron apoyo durante el período (véase el anexo) fueron ejecutados por la comunidad no gubernamental (con el respaldo adecuado y en cooperación con los órganos u organizaciones gubernamentales interesados) en África y en Europa central y oriental. Las organizaciones no gubernamentales siguen realizando importantes y valiosas contribuciones en lo que respecta a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, en beneficio de ellas y con su participación, mediante proyectos catalizadores y novedosos, que promuevan la creación de capacidad y el desarrollo institucional. Varios proyectos consisten en la realización de actividades experimentales (e innovadoras) en los respectivos países, mientras otros se centran en el intercambio técnico de experiencia y conocimiento y en la creación y desarrollo de redes destinadas a las actividades en pro de las personas con discapacidad.

1. Accesibilidad

54. En el transcurso de 2000, en los más altos niveles de la comunidad internacional se consideró la importancia que revisten las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo, lo que resulta evidente en la Declaración del Milenio (resolución 55/2) y en la Declaración Ministerial del Consejo Económico y Social relativa a la función de la tecnología de la información en el contexto de una economía mundial basada en el saber³⁴. Además, en el artículo 5 de las Normas Uniformes de las Naciones Unidas sobre igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad se estipula que “Los Estados deben elaborar estrategias para que los servicios de información y documentación sean accesibles a diferentes grupos de personas con discapacidad”. Si bien en el artículo 5 no se establecen medidas concretas y obligatorias para promover la accesibilidad, sí se proporciona orientación práctica para formular opciones de política y normas técnicas de diseño en el siglo XXI.

55. Uno de los logros más importantes durante el período que se examina fue la realización del primer “Seminario Latinoamericano sobre Accesibilidad en Internet para Todos” (México D.F., del 4 al 7 de junio de 2001) <http://www.worldenable.net/mexico2001/default.htm>. El seminario fue una iniciativa de la Fundación Mexicana de Integración Social y el Gobierno de México (Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la

Familia). El seminario congregó a aproximadamente 30 participantes procedentes de 20 países de Latinoamérica y el Caribe de habla española con el fin de analizar y deliberar sobre cuestiones y tendencias relacionadas con el acceso a bienes y servicios mediante la Internet en América y examinar sus repercusiones en la aplicación de las normas y pautas internacionales referentes a la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. El seminario, en que se prestó especial atención a las cuestiones relativas al acceso y la utilización de la Internet en beneficio de todos, contó con participantes informados y experimentados y especialistas de oficinas gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y el sector privado, que intervinieron a título personal. Todos los participantes padecían una discapacidad o tenían una experiencia directa relacionada con la discapacidad. Se contó con una participación de alto nivel, comprometida y competente en lo que respecta al examen de las cuestiones, tendencias y opciones de acción futura. El seminario se celebró en las excelentes instalaciones proporcionadas por el Instituto Tecnológico de Monterrey-Campus Ciudad de México y, en particular, su Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. El seminario fue inaugurado por un representante del Gobierno de México, el Presidente del Instituto Nacional de Desarrollo Social. Entre otros especialistas de México se encontraban representantes de la iniciativa gubernamental “E-Mexico” (Secretaría de Comunicaciones y Transportes) y su iniciativa “Sociedad civil” (Secretaría de la Gobernación), un representante de Microsoft de México y representantes de organizaciones de defensa y prestación de servicios en la esfera de la discapacidad. En base a la labor de grupo y el intercambio sustantivo, los participantes del seminario formularon planes estratégicos nacionales y subregionales orientados a que todos en Latinoamérica y el Caribe tengan acceso a la Internet, y aprobaron una declaración que traza un marco estratégico de acceso a la Internet. Ese marco comprende la promoción de políticas, la capacitación y el intercambio técnicos, actividades experimentales y la creación de una red abierta y democrática para promover el acceso a la Internet en América. El seminario obtuvo el apoyo adicional de Opera Software Corporation —<http://www.opera.com>— que concedió a los organizadores del seminario una licencia que permitía incluir una copia de su navegador en español en la recopilación de las actividades del seminario en CD-ROM.

56. Se encuentra en trámite, a la espera de la aprobación final, un proyecto con asistencia del Fondo que

tiene por objeto despertar conciencia sobre el tema y crear capacidades para poner, con medios sencillos y económicos, las tecnologías de la información y de las telecomunicaciones al alcance de todos en la subregión de Europa central y oriental. Se ha programado un seminario subregional sobre “Accesibilidad de la Internet para Todos”, que se celebrará en Ljubljana (República de Eslovenia), del 3 al 6 de septiembre de 2001, conjuntamente con la sexta Conferencia Europea para el avance de la tecnología de asistencia, que será acogida por el Instituto de Rehabilitación de la República de Eslovenia⁵⁵. El seminario ofrecerá un foro para el intercambio de conocimientos y experiencias nacionales sobre la promoción de la tecnología de la información y de las comunicaciones para el desarrollo. La organización del seminario se lleva a cabo en forma paralela a la conferencia de la Asociación para el perfeccionamiento de la tecnología de asistencia en Europa, como medio de fomentar un intercambio sobre las cuestiones y tendencias relacionadas con los recursos auxiliares y sobre nuevas perspectivas en lo referente a la promoción eficaz del acceso a la tecnología de la información y de las comunicaciones en beneficio de todos. Se espera que el seminario brinde, como producto final, un marco estratégico para el análisis y la planificación del acceso a la tecnología de la información y de las comunicaciones para la subregión de Europa central y oriental. También se espera que facilite la creación de una red que ofrezca modelos para promover la sensibilización del público y crear capacidad nacional relativa al acceso a la tecnología de la información y de las comunicaciones.

2. Servicios sociales y redes de seguridad social

57. “Servicios sociales para todos” es uno de los temas prioritarios de la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. En el contexto de un marco amplio de derechos humanos, la consecución de servicios sociales para todos adquiere particular importancia: los servicios sociales constituyen inversiones fundamentales en lo que hace al desarrollo del potencial humano, pueden promover la inclusión social y la participación plena y eficaz basada en la igualdad. Por ejemplo, en un exitoso proyecto que recibió asistencia del Fondo y fue ejecutado en Uganda por una organización no gubernamental nacional de personas con discapacidad en cooperación con el Ministerio de Asuntos de la Mujer, Trabajo y Desarrollo Social, se elaboraron y pusieron a prueba métodos prácticos y de bajo costo para

identificar y evaluar niños con discapacidad y para proporcionar capacitación a un grupo de padres de los distritos de Kampala y Mpigi. Uno de los resultados del proyecto fue la identificación de muchos más niños con discapacidad de los que se había pensado, un grupo carente de medios para obtener servicios sociales básicos. Un proyecto complementario, que recibe asistencia del Fondo, procurará seguir mejorando los procesos de identificación y evaluación de niños que tienen necesidades especiales e introducir enfoques comunitarios orientados al tratamiento de un número mayor de niños. Esto incluirá el desarrollo sistemático de estructuras de apoyo de la comunidad y la elaboración y la experimentación práctica de materiales de capacitación con miras a garantizar la sostenibilidad de los servicios sociales para niños con discapacidad y sus familias en Uganda.

58. Un nuevo tema de preocupación relacionado con la situación de niños y adultos con discapacidad y sus familias es la tendencia a no mantenerlos más internados en instituciones. En el período a que se refiere el presente informe, esta situación, que se manifiesta particularmente en países en transición de Europa central y oriental, ha sido objeto de proyectos piloto con asistencia del Fondo, ejecutados por la comunidad no gubernamental en cooperación con la oficina gubernamental competente. Los datos reflejan un proceso complejo de transición de la atención en instituciones especializadas a servicios sociales comunitarios. El intercambio de conocimientos y experiencias resulta beneficioso.

59. Una iniciativa de la comunidad no gubernamental en Hungría trata de establecer servicios sociales con base en la comunidad para personas que sufren discapacidades psiquiátricas, una cuestión clave para este grupo social invisible y, con frecuencia, en situación de gran desventaja³⁶. La Fundación Soteria (Budapest), en cooperación con el Ministerio de Asuntos Sociales y los departamentos de servicios sociales locales, prestará servicios experimentales de atención diurna para personas con problemas de salud mental que hubieran estado internadas previamente. Se espera ofrecer un modelo práctico y eficaz que otros países con economías en transición tal vez deseen considerar al formular sus propios planes y programas.

60. Otros proyectos que reciben asistencia del Fondo y esperan la aprobación definitiva, proponen la escolarización integradora de las personas con discapacidad como alternativa a su internación en instituciones especializadas y se ensayarán medios de superar no sólo los

obstáculos de carácter arquitectónico, sino también los impedimentos psicosociales y culturales relativos a la participación de las personas con discapacidad en la vida social. Los datos indican que proporcionar educación integradora a los niños con discapacidad constituye un mecanismo fundamental para evitar que los padres envíen a sus hijos con discapacidad a instituciones; la instrucción integradora facilita también la transición entre la vida en la institución y la vida en la familia y en la comunidad. En Albania, la Fundación albanesa de defensa de los derechos de las personas con discapacidad, en cooperación con el Ministerio de Educación y las autoridades locales, fomentará la integración de niños con discapacidad en el sistema educativo en Durres para el año escolar que se iniciará en septiembre de 2001. El objetivo del proyecto es poner a prueba el establecimiento de la educación inclusiva, basada en conceptos de educación integradora. Se refaccionará una escuela en Durres para hacerla accesible y se formará a maestros, estudiantes y padres en la educación inclusiva. Se organizarán actividades en los medios de comunicación nacionales con miras a lograr la sensibilización del público y se alentará al Gobierno a que aplique la legislación sobre integración escolar de los niños con discapacidades. En Bulgaria, el Instituto de política social y trabajo social, en cooperación con el Ministerio de Educación y el gobierno local de Smolyan, prestarán servicios de asistencia experimentales a niños con problemas sensoriales y de desarrollo en base a conceptos de educación integradora. Se elaborará un planteamiento global sobre la inclusión y, además de la prestación de servicios directos, el proyecto procurará capacitar a los profesionales involucrados, capacitar a los padres para que puedan encarar la crianza de los niños con discapacidad con la actitud y los conocimientos adecuados, y contribuir a eliminar el estigma social vinculado con la discapacidad.

E. Cuenta para el Desarrollo correspondiente al bienio 2000-2001

61. Como se indicó en el informe provisional del 39º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social (E/CN.5/2001/7), de los 16 proyectos aprobados para la Cuenta para el Desarrollo correspondiente al bienio 2000-2001, el "Proyecto H", se refiere al fomento de la capacidad y el desarrollo institucional para promover la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad. El proyecto tiene tres esferas prioritarias de acción: a) accesibilidad, b) medios de vida

sostenibles y redes de seguridad y c) promoción de un amplio marco de normas y pautas internacionales relativas a la discapacidad.

1. Actividades actuales

62. La Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO) está ejecutando uno de los proyectos que reciben asistencia de la Cuenta para el Desarrollo. En este proyecto se realizan actividades de investigación, capacitación y fomento de la capacidad para crear entornos físicos accesibles en el municipio de Aley (Líbano), que se ha tomado como un caso de estudio. Se eligió a Aley porque era un centro turístico importante del Líbano, gran parte de cuya infraestructura municipal fue destruida en los disturbios civiles. En un esfuerzo por volver a asumir su función de centro turístico, en la actualidad el municipio de Aley está renovando su centro municipal para que éste ofrezca niveles razonables de accesibilidad para todos. La CESPAO y el municipio de Aley han organizado numerosas reuniones con el fin de establecer una estrategia sobre la forma de ejecutar las reformas. En consecuencia, se ha elegido para el proyecto una sección de los antiguos *Souks* (mercados públicos) y el *Serial* (edificio público). Los *Souks* abarcan dos calles largas, en las que tienen lugar las principales actividades comerciales y recreativas, de modo que había que encarar la cuestión de la accesibilidad a escala urbana. Las calles, las vías de circulación peatonal y los cruces peatonales serán adaptados teniendo en consideración normas de accesibilidad. El *Serial* es un edificio público que pertenece al Ministerio del Interior; alberga algunas oficinas gubernamentales, incluido el municipio. Ha sido diseñado y construido sin considerar el acceso y el uso por personas con discapacidad. Se aplicarán normas universales de diseño a la estructura existente y se llevarán a cabo las modificaciones correspondientes. Las gestiones realizadas por la CESPAO hasta ahora han puesto de manifiesto que es necesaria una importante labor técnica, en la que el municipio sigue interesado, que supera los medios previstos en el diseño original del proyecto. Esto tal vez suponga un estudio con miras a una futura ampliación. El proyecto de Aley servirá como modelo para el Líbano y otros países y territorios interesados de la región, en particular cuando puedan iniciarse actividades a nivel local y puedan reproducirse a nivel nacional. Los resultados de este proyecto se difundirán mediante un curso práctico de capacitación subregional en que participarán representantes de países vecinos y autoridades locales que tengan gran

interés en crear entornos físicos accesibles y escasa capacidad para hacerlo.

63. Un logro importante alcanzado en el período en examen fue la pronta planificación, organización y ejecución de un seminario experimental y curso práctico de formación de dirigentes de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), destinado a mujeres con discapacidad, que tenía por objeto promover la aplicación de las normas y pautas internacionales. El curso práctico fue propuesto en abril de 2001 como parte de la “Cumbre de Asia y el Pacífico de mujeres alcaldesas y concejales” (Phitsanulok, 19 a 22 de junio de 2001). El proyecto fue diseñado de forma que se concediera mayor atención a los enfoques relativos al desarrollo en los que se considerara la perspectiva de género y a la función de las normas y pautas internacionales en la promoción de la igualdad de oportunidades. El plan de operaciones del proyecto fue finalizado a comienzos de mayo de 2001 y muy poco después se obtuvieron las aprobaciones necesarias. El seminario y curso práctico congregó a 10 mujeres con discapacidad procedentes de ocho países de Asia y el Pacífico, quienes también fueron participantes activas en la Cumbre que se celebraba en forma paralela. El seminario y curso práctico se centró en la capacitación para el liderazgo y para la defensa de sus intereses a fin de que pudieran dialogar mejor con las alcaldesas y concejales que participaban en la Cumbre con miras a despertar mayor interés en la discapacidad en los niveles del gobierno local y promover políticas, estrategias y programas de sensibilización respecto de la discapacidad. Como resultado de la experiencia en el seminario y curso práctico y la participación en las actividades y los grupos de trabajo de la Cumbre, las dirigentes con discapacidad ayudaron a hacer comprender mejor la importancia de que los gobiernos locales adopten políticas, estrategias y programas en que se tengan en cuenta cuestiones relacionadas con la discapacidad y que incorporen la perspectiva de género. El valor de estos intercambios e intervenciones se evidencia en la “Declaración de Phitsanulok relativa al adelanto de la mujer en el gobierno local”, que la Cumbre aprobó por consenso el 22 de junio de 2001 en su sesión de clausura.

2. Propuestas en trámite

64. Se están celebrando deliberaciones con representantes de gobiernos interesados, así como con organizaciones no gubernamentales en lo que respecta a la continuación del Proyecto H de la Cuenta para el

Desarrollo (2000-2001). Las deliberaciones se han centrado en el intercambio técnico sobre accesibilidad y medios de vida sostenibles.

a) Accesibilidad

65. A raíz del seminario de capacitación para la región de Asia y el Pacífico sobre turismo accesible (Bali, Indonesia, 24 a 28 de septiembre de 2000)³⁷, que recibió asistencia de la Cuenta para el Desarrollo y que constituyó un foro para el intercambio de conocimientos y experiencias relativo al turismo sin obstáculos y la definición de políticas y estrategias multisectoriales para promoverlo, uno de los participantes propuso la organización de un curso práctico de capacitación regional para Latinoamérica. La propuesta fue preparada por APRODDIS, *Asociación Pro Desarrollo de la Persona con Discapacidad*, organización no gubernamental, en cooperación con el Consejo Nacional para la Integración de la Persona Discapacitada (CONADIS) y la Comisión para la Promoción del Perú (PromPeru). El curso práctico tendrá lugar en Lima a fines de 2001 y se centrará en la formulación de un marco estratégico para el turismo accesible en beneficio de todos, la capacitación sobre facilitación de un turismo equitativo para todos los ciudadanos y la creación de una red de turismo accesible orientada a fomentar nuevas ideas y el intercambio de información.

66. A fin de promover la igualdad de oportunidades en la vida social y en el desarrollo mediante el acceso a la información y las tecnologías de las telecomunicaciones en la subregión de Asia central, se prevé la celebración de un seminario y curso práctico subregional de expertos sobre "Acceso a la Internet para Todos", que tendrá lugar en colaboración con la Academia de Gestión de la República Kirguisa (cuarto trimestre de 2001, en Bishkek, Kirguistán). El seminario constituirá un foro para el intercambio de conocimientos y experiencias nacionales relativos a la promoción de tecnologías de la información y de las comunicaciones para el desarrollo. Además de formular un plan estratégico para lograr el acceso a las tecnologías de la información y de las comunicaciones para todos en la subregión de Asia central, se espera que mediante el seminario y curso práctico se cree una red que ofrezca modelos para promover la sensibilización del público y fomentar la capacidad, el conocimiento y las tecnologías nacionales en este ámbito. El seminario acogerá participantes de organizaciones de personas con discapacidad y ministerios encargados del desarrollo tecnológico

en los cinco países de Asia central, Turkmenistán, Kirguistán, Tayikistán, Kazajistán y Uzbekistán.

b) Medios de vida sostenibles

67. Tomando como base investigación financiada en parte con una subvención del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Problemas de Discapacidad, una organización no gubernamental, el Instituto de Estudios de Desarrollo Social, realizó, en colaboración con el Organismo de Planificación del Desarrollo Social de la República de Indonesia y con otros departamentos y oficinas gubernamentales interesados, un estudio de la eficacia y la sostenibilidad de la rehabilitación basada en la comunidad con asistencia de las Naciones Unidas. El estudio se llevó a cabo tras la crisis financiera que tuvo lugar en el Asia sudoriental a mediados de 1997 a fin de examinar en qué medida la cooperación técnica previa había respondido al cambio de las condiciones económicas y sociales. De acuerdo con los resultados de la investigación, si bien las actividades de cooperación técnica habían seguido realizándose de forma adecuada tras la conclusión en el plazo previsto de la cooperación internacional, el alcance de los servicios establecidos no se había notado en otros ámbitos. Por tanto, comenzaron a examinarse enfoques mejores para planificar y organizar servicios sociales y promover medios de vida sostenibles en las comunidades. La propuesta está en una fase de formulación avanzada, incluidas aportaciones de investigadores académicos y profesionales con miras a organizar un intercambio interregional intenso sobre la cuestión conforme a lo previsto en el Proyecto H de la Cuenta para el Desarrollo (2000-2001). Se prevé que la reunión tenga lugar en el Asia sudoriental a finales de 2001, y que constituya un foro para el intercambio de conocimientos y experiencias nacionales entre los principales expertos mundiales en medios de vida sostenibles, rehabilitación e inserción y habilitación de las personas con discapacidad.

IV. Cooperación regional para la igualdad de oportunidades

A. Decenio Africano de las Personas con Discapacidad (2000-2009)

68. El Consejo Económico y Social, en el párrafo 14 de su resolución 2000/10, alentó a que se prestase

apoyo internacional al Decenio Africano de las Personas con Discapacidad para la promoción de la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, por ellas y con ellas, así como para promover y proteger sus derechos humanos.

69. En apoyo del Decenio, el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Problemas de Discapacidad concedió una subvención a la Federación de Personas con Discapacidad de África Oriental para organizar una reunión sobre el tema del diseño universal y las Normas Uniformes de las Naciones Unidas en el marco del Decenio Africano de las Personas con Discapacidad (Nairobi, 7 a 10 de noviembre de 2000). Uno de los resultados de la reunión fue la formulación de un plan estratégico de actividades de la Federación para el Decenio Africano. Entre los principales problemas a los que hacer frente figura la necesidad de crear capacidad, promover la sensibilización respecto del Decenio, mejorar la integración de las personas con discapacidad en las sociedades en que viven, erradicar la pobreza, y crear redes, asociaciones y alianzas en apoyo del Decenio.

70. Una organización intergubernamental, la Federación Panafricana de Discapacitados, preparó recientemente un documento marco sobre el Decenio Africano, en el que se esboza un proyecto de conjunto de objetivos a largo plazo para el Decenio, resultados previstos, ámbitos prioritarios de adopción de medidas, e ideas sobre la organización general y el seguimiento del Decenio en los planos continental y regional.

71. Entre los objetivos a largo plazo del Decenio figuran: el alivio de la pobreza entre los discapacitados y sus familias; la sensibilización respecto de la discapacidad; la inclusión de la discapacidad en el programa social, económico y político de los gobiernos africanos; la determinación del carácter prioritario de la aplicación de las Normas Uniformes de las Naciones Unidas sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y la garantía de la utilización de dichas Normas como base para la adopción de políticas y legislación. Entre los resultados que se prevé lograr en el Decenio figura que los gobiernos den prioridad a las necesidades de rehabilitación, educación y empleo de las personas con discapacidad.

72. Los ámbitos prioritarios que se van a tratar se centran en los artículos 16, 7 y 3 de las Normas Uniformes de las Naciones Unidas sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad:

a) En relación con el alivio de la pobreza (artículo 16), se pide a los Estados miembros de la OUA que se comprometan a incluir las cuestiones relacionadas con la discapacidad en los presupuestos ordinarios de todos los órganos de gobierno nacionales, regionales y locales; que adopten disposiciones sobre problemas de discapacidad en los programas de reducción de la pobreza; y que utilicen las posibilidades de acceso de las personas con discapacidad a servicios básicos como indicador de los progresos realizados. Se pide a los organismos internacionales y a las organizaciones no gubernamentales que incluyan la perspectiva de la discapacidad en todos los programas de desarrollo;

b) En relación con el empleo (artículo 7), se pide a los Estados miembros de la OUA que ofrezcan igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad de las zonas rurales y urbanas para obtener un empleo productivo y rentable en el mercado laboral;

c) En relación con la rehabilitación y los medios para ésta (artículo 3), se pide a los Estados miembros de la OUA que aseguren la prestación de servicios de rehabilitación a los niños, mujeres y hombres con discapacidad a fin de que puedan alcanzar y mantener el máximo grado de independencia y autonomía que le permitan sus posibilidades, y que aseguren también el establecimiento y la prestación de servicios de apoyo, incluidos recursos auxiliares y servicios de interpretación, para las personas con discapacidad.

73. Los problemas y objetivos a largo plazo que figuran en el documento marco son numerosos y su ámbito es amplio, por ello la Federación Panafricana de Discapacitados ha preparado un plan de actividades que se centra principalmente en la sensibilización de los gobiernos africanos y el compromiso de éstos de abordar los problemas relacionados con la discapacidad. El plan de actividades tiene como finalidad habilitar a los discapacitados y a las organizaciones que los agrupan para que puedan defender con vigor sus derechos humanos y su derecho a participar y tener igualdad de oportunidades en la sociedad; y ofrecer a los funcionarios de los gobiernos instrumentos de planificación y supervisión y oportunidades de capacitación para que puedan incorporar mejor aspectos relacionados con la discapacidad en la labor de sus respectivos departamentos. El plan de actividades se divide en dos etapas cuatrienales: la primera se centra en la creación de capacidad entre las organizaciones de las personas con discapacidad y sus dirigentes así como en los gobiernos africanos. La segunda sigue centrándose en la

creación de capacidad pero añade varios elementos importantes de prestación de servicios.

74. En los objetivos que se establecen en el plan de actividades se prevé que, para finales de 2009, la Federación Panafricana de Discapacitados, en colaboración con los gobiernos y con otros interesados, haya desarrollado capacidades y puesto en marcha mecanismos que faciliten la integración de cuestiones relacionadas con la discapacidad en las estrategias, los planes y los programas de desarrollo de los gobiernos, así como la coordinación, supervisión y evaluación de estas actividades.

75. La Federación Panafricana de Discapacitados espera que, si se promueven estos objetivos, se obtengan los siguientes resultados:

a) Un mínimo de 200 altos funcionarios empleados en oficinas regionales y continentales del ámbito de la discapacidad en África que puedan organizar, coordinar, supervisar y evaluar programas sobre personas con discapacidad y formar a funcionarios públicos en la gestión de proyectos en el ámbito de la discapacidad, para junio de 2003;

b) Planes de actividades para la Federación Panafricana de Discapacitados y las cinco organizaciones africanas de personas con discapacidad, para diciembre de 2003. Estos planes de actividades mejorarán la eficacia y la eficiencia y facilitarán la promoción y la recaudación de fondos;

c) Unas 200 personas elegidas entre los dirigentes y altos cargos de organizaciones de personas con discapacidad africanas con mejor preparación para desempeñar tareas de liderazgo, divulgación, recaudación de fondos y elaboración de estrategias, para diciembre de 2003;

d) Mejores estructuras organizativas y sistemas de trabajo en la Federación Panafricana de Discapacitados y las cinco organizaciones continentales de personas con discapacidad de África, para diciembre de 2004;

e) Elaboración de indicadores fundamentales de desempeño para programas africanos sobre discapacidad, para junio de 2005;

f) Elaboración de un modelo de fomento de la sensibilización y de planes de promoción para organizaciones de personas con discapacidad de África, para junio de 2005;

g) Puesta en funcionamiento de sistemas de supervisión y evaluación para las organizaciones de personas con discapacidad y los gobiernos interesados de África, para junio de 2007;

h) Establecimiento de una base de datos operacional sobre legislación, políticas, programas, investigación y temas conexos relacionados con las personas con discapacidad en África, para diciembre de 2004;

i) Mejora de la coordinación de programas que incluyan la discapacidad y que se refieran exclusivamente a ella entre los departamentos del gobierno y entre las organizaciones de personas con discapacidad y los gobiernos del lugar en que se encuentren estas organizaciones, para junio de 2009;

j) Colaboración de la Federación Panafricana de Discapacitados en la labor de investigación participativa y emancipadora y en la difusión de información, para junio de 2008, objetivo que se espera potencie a las personas con discapacidad y a las organizaciones que las agrupan;

k) Mayor integración y participación de las personas con discapacidad en programas de desarrollo regionales, nacionales y locales, tales como programas de erradicación y alivio de la pobreza, programas educativos y programas para la generación de ingresos sostenibles, para diciembre de 2009;

l) Aumento en un 50% de la participación de la mujer, los jóvenes y los padres de niños con discapacidades en la dirección de las organizaciones de personas con discapacidad para junio de 2009, en el marco de las estructuras organizativas existentes o al margen de ellas;

m) Programas de capacitación sostenible constituidos por estructuras organizativas, programas de estudio, material de aprendizaje, ayudas a la enseñanza y sistemas de acreditación para: i) instructores de lenguaje de señas, ii) intérpretes de lenguaje de señas, iii) estudiantes cuyo primer idioma sea el lenguaje de señas y iv) estudiantes que puedan tener el lenguaje de señas como segundo idioma, para diciembre de 2004.

B. Decenio de Asia y el Pacífico de las Personas con Discapacidad (1993-2002)

76. En la resolución 48/3 de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), los Estados miembros proclamaron el Decenio de Asia y el Pacífico

de las Personas con Discapacidad, 1993-2002, con el objetivo de lograr su plena participación e igualdad en todos los aspectos de la vida.

77. La CESPAP organizó un importante examen de los progresos alcanzados en el logro de los objetivos del Decenio bajo el título “Campaña 2000 para el Decenio de Asia y el Pacífico de las Personas con Discapacidad, 1993-2002” (Bangkok, 11 a 15 de diciembre de 2000). Los participantes en la reunión aprobaron la Declaración del milenio sobre la promoción de los derechos de las personas con discapacidad en la región de Asia y el Pacífico. Las recomendaciones principales reflejaban el compromiso de adoptar medidas de colaboración con miras al cumplimiento de los 107 objetivos para la aplicación del Plan de Acción del Decenio de Asia y el Pacífico de las Personas con Discapacidad y de establecer para 2002 en Tailandia el Centro de Asia y el Pacífico sobre Discapacidades. Se iniciaron los preparativos de la organización de la reunión intergubernamental de alto nivel para clausurar el Decenio de Asia y el Pacífico de las Personas con Discapacidad, que se celebrará en la ciudad de Otsu (Japón) en octubre de 2002. La reunión se centrará en dos aspectos principales: el examen del logro de los objetivos del Decenio de Asia y el Pacífico de las Personas con Discapacidad, en particular el cumplimiento de los 107 objetivos reforzados del Plan de Acción del Decenio de Asia y el Pacífico de las Personas con Discapacidad, y el examen de un marco de actuación más allá del Decenio.

78. Como seguimiento al curso práctico regional de capacitación sobre estadísticas de las discapacidades (Nueva Delhi, 7 a 11 de febrero de 2000), la CESPAP organizó en Shanghai, del 9 al 14 de abril de 2001, el segundo curso práctico subregional sobre estadísticas de las discapacidades en colaboración con el Instituto de Estadística de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico y con la Oficina Nacional de Estadística de China. Una de las recomendaciones que se formularon en el curso práctico para los organismos y organizaciones encargados de la recopilación de datos, fue la adopción del marco de la Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (ICDH-2) para la inclusión de preguntas sobre discapacidades en los censos nacionales y en los estudios sobre discapacidad.

79. En una mesa redonda sobre mujeres con discapacidad, celebrada durante la Campaña 2000, los participantes plantearon una serie de cuestiones, incluido el hecho de que las mujeres con discapacidad a menudo

no tienen acceso a información sobre los movimientos de autoayuda en caso de discapacidad, que sólo existen grupos de autoayuda de mujeres con discapacidad en un número reducido de países y territorios de la región de la CESPAP, y que los derechos humanos básicos de muchas mujeres con discapacidad están limitados con frecuencia. De los datos disponibles se desprende que la situación de las mujeres y niñas con discapacidad sigue siendo crítica, y que en el examen del análisis preliminar del documento final Beijing+5 se hacía un llamamiento a los gobiernos para que se ocuparan con más energía de las necesidades especiales de las mujeres y los niños con discapacidad. En la reunión intergubernamental de alto nivel para examinar la aplicación regional de la Plataforma de Acción de Beijing, celebrada en Bangkok en octubre de 1999, se insistió en que era preciso abordar las necesidades de las mujeres y los niños con discapacidad en el marco general de los derechos humanos en lo relativo a las políticas, la ley, y en la práctica. Las mujeres y niñas con discapacidad forman parte de uno de los grupos más marginados de la región de Asia y el Pacífico y son las que corren el mayor riesgo de vivir en la pobreza. Menos de un 5% de los niños y jóvenes con discapacidad tienen acceso a educación y formación; y las niñas y mujeres jóvenes encuentran serios obstáculos a la hora de participar en el desarrollo y la vida social.

80. Desde el inicio del Decenio de Asia y el Pacífico de las Personas con Discapacidad (1993-2002), una serie de países en desarrollo de la región de la CESPAP ha progresado en la integración de mujeres con discapacidad en funciones directivas, en organizaciones de autoayuda de personas con discapacidad y en comités de coordinación nacional u órganos análogos. Para que haya una participación plena y eficaz de las mujeres con discapacidad en el proceso de adopción de decisiones y de formulación y gestión de las políticas es necesario que se realicen esfuerzos prácticos concertados de información pública y creación de capacidad (en particular formación de capacitadores) para que las mujeres con discapacidad, así como las personas que trabajan en labores divulgativas relacionadas con la discapacidad, tengan conocimiento de los problemas, tendencias, normas y reglas. En relación con este aspecto, la Secretaría y la CESPAP organizaron, en colaboración con la Cumbre de mujeres alcaldes y concejales de Asia y el Pacífico, un seminario sobre la promoción y las oportunidades de participación en el desarrollo dirigido a mujeres con discapacidad y personas que trabajan en labores divulgativas relacionadas con la discapacidad

de algunos Estados miembros de la CESPAP, así como un curso práctico intensivo de formación de dirigentes sobre normas y reglas relativas a la discapacidad y sus consecuencias en la promoción de estrategias, políticas y programas a nivel de los gobiernos locales para promover la igualdad de oportunidades por parte de las mujeres con discapacidad, para ellas y con ellas. La Cumbre de Asia y el Pacífico constituyó un importante foro de diálogo y oportunidades de realizar intercambios técnicos entre mujeres alcaldes, concejales y funcionarios de cargos análogos respecto de la participación en el desarrollo y la evolución del papel de la mujer en el desarrollo y la vida social. Las mujeres con discapacidad y las personas que trabajan en labores divulgativas relacionadas con la discapacidad que asistieron a la Cumbre de Asia y el Pacífico la reforzaron y enriquecieron con la aportación de sus conocimientos y experiencias en relación con medidas eficaces para lograr la plena participación e igualdad, con especial referencia a los gobiernos locales. En la declaración final de la Cumbre, la Declaración de Phitsanulok sobre el adelanto de la mujer en el gobierno local, se recogen recomendaciones sobre políticas adoptadas por consenso relativas al reforzamiento de la perspectiva de la discapacidad en el proceso de adopción de decisiones y en el gobierno local.

V. Marco preliminar para el cuarto examen y evaluación de la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos y nuevas cuestiones

81. Como se decía en el informe provisional presentado a la Comisión de Desarrollo Social en su 39º período de sesiones, el cuarto examen y evaluación de la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos marcará el vigésimo año de cooperación internacional para aplicar dicho instrumento y el décimo aniversario de la finalización del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos, 1983-1992.

82. Partiendo de la orientación proporcionada por la Asamblea General en su resolución 52/81, el Secretario General prevería que en el cuarto examen y evaluación se examine hasta qué punto se han establecido las estructuras necesarias para aplicar el Programa de Acción Mundial en el marco del desarrollo. En la medida en que estas estructuras no se hayan establecido,

la siguiente cuestión fundamental es cómo han de establecerse. Está previsto el examen y evaluación de, al menos, cinco aspectos fundamentales de dichas estructuras:

a) En primer lugar, hasta qué punto cuentan los países con políticas y programas concretos destinados a facilitar los programas de rehabilitación basada en la comunidad y la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. Por ejemplo, en el tercer examen y evaluación (A/52/351) se recogía que, desde que la Asamblea General aprobó en 1993 las Normas Uniformes sobre igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, el 85% de los países que respondieron al cuestionario afirmaron contar con una política nacional en materia de discapacidad³⁸. En el próximo examen se verificará si el porcentaje ha aumentado desde 1997. En el examen se estudiará la plasmación y aplicación práctica de normas y pautas así como cuestiones relacionadas con el derecho internacional, como la viabilidad de un nuevo instrumento internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad;

b) En segundo lugar, al margen de políticas y programas específicamente dirigidos a las personas con discapacidad, es fundamental incluir la perspectiva de la discapacidad en políticas y programas destinados a promover el desarrollo social y económico. El tercer examen y evaluación puso de manifiesto que aproximadamente dos tercios de los 83 países que respondieron al cuestionario afirmaron haber aprobado enmiendas específicas relativas a los derechos de las personas con discapacidad en el marco de legislación general, y 10 países en legislación especial únicamente. El aumento de esta cifra indica que los mecanismos legislativos de los países están estableciendo sistemas para incluir a las personas con discapacidad en todas las facetas de la vida. En su 38º período de sesiones, la Comisión de Desarrollo Social, tras examinar el segundo informe del Relator Especial sobre Discapacidad acerca de la vigilancia de la aplicación de las Normas Uniformes, recomendó al Secretario General el “fortalecimiento de la dimensión relativa a las capacidades de las principales actividades de cooperación técnica”, lo que demuestra la importancia de este aspecto en la prestación de accesibilidad para todos³⁹;

c) En tercer lugar, el Programa de Acción Mundial pone de manifiesto la necesidad de que se establezcan criterios específicos para evaluar los progresos realizados a fin de lograr la igualdad y la participación plenas, llevando a cabo una supervisión periódica

a nivel internacional, nacional y regional. La supervisión se refiere a la práctica de fijar metas y objetivos y establecer criterios de evaluación para determinar si se han alcanzado⁴⁰. Se prevé que en el cuarto examen y evaluación se evalúe en qué medida han establecido los países metas y objetivos específicos para políticas y programas con miras a lograr la igualdad de oportunidades y criterios para evaluar los progresos realizados a fin de alcanzar dichos objetivos y metas;

d) En cuarto lugar, es preciso que los países tomando como base esos criterios de evaluación recopilen periódicamente datos que permitan medir dichos criterios. Los indicadores son los elementos de los datos que se considera que ofrecen la mejor medición de los progresos alcanzados. Por ejemplo, los países pueden fijar metas con respecto a la educación y al empleo relacionadas con las diferencias que existen entre las personas con discapacidad y sin ella. Se examinarán los progresos realizados por los gobiernos en el establecimiento de indicadores específicos y verificables del cumplimiento de las metas y objetivos;

e) Por último, los países están avanzando en la elaboración de sistemas de supervisión periódica para obtener esos indicadores. En el tercer examen y evaluación se puso de manifiesto que en los cuatro censos realizados entre 1960 y 1990, el número de países que incluían cuestiones relativas a la discapacidad en sus censos fue aumentando progresivamente de 3 a 84⁴¹. Se evaluarán los progresos realizados en la inclusión de cuestiones relativas a la discapacidad en el censo del año 2000 así como en estudios que se lleven a cabo.

83. De conformidad con el Programa de Acción Mundial y con los artículos 5, 6, 7 y 8 de las Normas Uniformes (posibilidades de acceso, educación, empleo y mantenimiento de los ingresos y seguridad social, respectivamente), la Asamblea General de las Naciones Unidas instó a los Gobiernos a que prestaran especial atención a la accesibilidad, la salud, los servicios sociales, la rehabilitación, el empleo y los medios de vida sostenibles como esferas prioritarias para la adopción de medidas a fin de promover la igualdad de oportunidades⁴². Teniendo esto en cuenta, se examinarán los cinco aspectos fundamentales de las estructuras de aplicación en los ámbitos mencionados, como se recoge en la Normas Uniformes. Así pues, se evaluarán, en relación con cada uno de los artículos, la existencia de políticas específicas para las personas con discapacidad y la incorporación de la perspectiva de la discapacidad en las políticas generales, así como la aplicación de la

supervisión, los indicadores y las estructuras de recopilación de datos pertinentes para cada uno de los artículos. También se abordarán las cuestiones de los datos y estadísticas sobre discapacidad a los que se hace referencia en la sección anterior del presente informe. Se examinarán los progresos realizados con miras a la armonización de las definiciones de discapacidad y a la medición de los elementos de las posibilidades de acceso.

84. Al igual que los ámbitos específicos, se evaluará la aplicabilidad a poblaciones vulnerables concretas como las mujeres, los niños, las personas que viven en la pobreza y las personas con problemas de salud mental. En su 38º período de sesiones, la Comisión de Desarrollo Social instó a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales a que concediesen especial atención "... a los derechos humanos de las personas con discapacidad, los niños con discapacidad y sus familias, las cuestiones de género, en particular la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas con discapacidades, y la situación de las personas con discapacidades psiquiátricas y de desarrollo, centrando la atención en la integración de esas personas a la sociedad"⁴³. Por tanto, en el cuarto examen y evaluación se examinarán las cuestiones relativas a la discapacidad en relación con la mujer y determinados grupos sociales, tales como las personas que viven en la pobreza, los ancianos y los niños. Además, también se examinarán los grupos que integran lo que se ha denominado "el nuevo universo de la discapacidad", como son las personas con problemas de salud mental y las personas con afecciones activas y agudas⁴⁴.

85. En el cuarto examen y evaluación tal vez se examinen también nuevas cuestiones relacionadas con la investigación médica y la discapacidad. Por ejemplo, las personas que trabajan en labores divulgativas relacionadas con la discapacidad se han centrado generalmente en personas con una enfermedad específica, como el síndrome de Usher. A medida que avanza la genética, surgen otros problemas como la propensión genética en relación con las condiciones de discapacidad y el derecho a la intimidad, así como cuestiones éticas.

86. En el cuarto examen y evaluación se examinará el contexto de las tendencias demográficas, económicas, sociales y tecnológicas que han surgido desde el término del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos, teniendo en cuenta los datos obtenidos en el censo del año 2000. Entre las tendencias a examinar

figuran: el movimiento general mundial hacia la adopción de tecnologías de la Internet, la adopción en varios países, en particular en Europa central y oriental, de economías orientadas al mercado, la mayor sensibilización y preocupación respecto del medio ambiente, la tendencia general hacia la responsabilidad por los resultados obtenidos en los programas de los gobiernos, y el envejecimiento mundial.

87. Partiendo de los datos disponibles, se espera que en el cuarto examen y evaluación se destaquen algunas novedades importantes en el ámbito de la discapacidad en los planos regional e interregional:

a) La determinación, en las resoluciones 52/82 y 54/121 de la Asamblea General de prioridades concretas para la adopción de medidas a fin de lograr una mayor igualdad de oportunidades, teniendo en cuenta los resultados del tercer examen y evaluación (A/52/351);

b) La promoción activa y el mayor empleo de las tecnologías de comunicaciones más recientes disponibles para la colaboración a distancia, por ejemplo en el primer seminario de América Latina sobre accesibilidad de la Internet (México, D. F., 4 a 7 de junio de 2001);

c) La conclusión satisfactoria del Decenio de Asia y el Pacífico de las Personas con Discapacidad (1992-2002) y el inicio del Decenio Africano de las Personas con Discapacidad (2000-2009);

d) La aprobación por la Asamblea Mundial de la Salud de una nueva Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías, Beta-2 (ICIDH-2), en mayo de 2001;

e) Una mayor armonización de la labor de supervisión, como se refleja en las recomendaciones de la División de Estadística de las Naciones Unidas, respecto de las cuestiones relacionadas con la discapacidad en los censos de 2000 y de las cuestiones de clasificación y tratamiento de datos en el “International Seminar on the Measurement of Disability” (Naciones Unidas, 4 a 6 de junio de 2001).

Notas

¹ El artículo 508 de la ley de rehabilitación de los Estados Unidos de América también ha producido un aumento del interés de la industria de la información y las telecomunicaciones en la accesibilidad, que se manifiesta en ofertas de productos estándar; véase “Tech

vendors seek access for all”, Jennifer Jones, *InfoWorld* (22 de junio de 2001) —<http://jwsun4.infoworld.com/articles/fe/xml/01/06/25/010625feedge.sml>.

² “Comunicación de la Comisión Europea a los Estados Miembros en la que se establecen las directrices para la iniciativa de la comunidad Equal sobre la cooperación transnacional para promover nuevos medios de lucha contra todas las formas de discriminación y desigualdad en relación con el mercado de trabajo”, *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* (5.5.2000).

³ Con arreglo a la resolución 47/3 de 14 de octubre de 1992.

⁴ Véase “Propuesta para una decisión del Consejo con respecto al Año Europeo de las Personas con Discapacidad, 2003”; “Actitudes de los europeos hacia la discapacidad” —http://www.europa.eu.int/comm/employment_social/soc-prot/disable/news_en/htm.

⁵ El seminario sobre “discapacidad y desarrollo” (Manila, 13 y 14 de octubre de 1999) estuvo copatrocinado por el Gobierno de Finlandia —<http://www.adb.org/documents/news/1999/nr1999090.asp>.

⁶ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

⁷ Véase A/S-21/5/Add.1, “Medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo”, párrs. 31 y 35.

⁸ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁹ Resolución S-23/3 de la Asamblea General, de 10 de junio de 2000, párrs. 5 y 63. A este respecto conviene recordar que la Plataforma de Acción de Beijing contempla la situación de las mujeres con discapacidad en varios de sus objetivos estratégicos: La mujer y la pobreza; Educación y capacitación; La mujer y la salud; La violencia contra la mujer; La mujer y los conflictos armados; La mujer y la economía; Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer; Los derechos humanos de la mujer; La mujer y los medios de difusión, y La niña; véase por ejemplo “Women with disabilities; lessons of reinforcing the gender perspective in international norms and standards”, por María Cristina Sará-Serrano (noviembre de 1999) —<http://www.un.org/esa/socdev/enable/women/wwdis2.htm>.

¹⁰ *Informe de la Cumbre Mundial de Desarrollo Social*, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexo I.

- ¹¹ Resolución S-24/2 de la Asamblea General de 1° de julio de 2000, anexo; Sexto Compromiso y párr. 92, en el que se reafirma el marco de acción de Dakar sobre la educación para todos aprobado por el Foro Mundial sobre la Educación (Dakar, 26 a 28 de abril de 2000).
- ¹² *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.
- ¹³ A/S-25/2, cap. VII, secc. C, decisión 2/1 —http://www.unchcs.org/istanbul+5/declaration_cities.htm.
- ¹⁴ La Asamblea del Milenio de las Naciones Unidas, página de presentación: <http://www.un.org/millennium>. En la página de presentación se utilizan marcos y no se siguen las normas de transición HTML 4.1, por lo que la página no está accesible a las personas con discapacidad.
- ¹⁵ A/54/2000, párr. 12 —<http://www.un.org/millennium/sg/report/>.
- ¹⁶ Resolución 55/2 de 8 de septiembre de 2000 —<http://www.un.org/millennium/toc.htm>.
- ¹⁷ Resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989 —<http://www.unicef.org/crc/crc.htm>.
- ¹⁸ Las investigaciones del Centro Internacional de Investigación del Desarrollo del Canadá indican que en los países en desarrollo alrededor de 600.000 mujeres fallecen anualmente de complicaciones tratables posteriores al parto —http://www.idrc.ca/reports/read_article_english.cfm?article_num=249.
- ¹⁹ <http://www.worldbank.org/html/extdr/pb/pbprsp.htm>.
- ²⁰ “Compilation of international norms and standards relating to disability” —<http://www.un.org/esa/socdev/enable/discom00.htm>.
- ²¹ Tanto la discriminación de jure como la de facto existen en diversas formas, que van desde sutiles motivos de irritación hasta la discriminación odiosa, como la denegación de la igualdad de oportunidades en lo que respecta a la educación, el empleo, la vivienda, los servicios públicos y en la vida social, cultural y política.
- ²² A/37/351/Add.1/Corr.1, anexo, secc. VIII, párr. 194 —<http://www.un.org/esa/socdev/enable/diswpa00.htm>.
- ²³ La medición de una población que se considera representativa de personas con discapacidad se reconoció como factor importante a los fines de lograr este objetivo, dado que solamente después de que se identifica a una población en las fuentes de datos, pueden evaluarse los indicadores mediante los cuales se llevan a cabo comparaciones, entre las personas con discapacidad y las personas que no sufren discapacidad. Para realizar comparaciones, por ejemplo, en las tasas de desempleo entre personas con discapacidad y personas que no sufren discapacidad en un censo o en una encuesta, se debe identificar una población de personas que sufren discapacidad.
- ²⁴ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1995, Suplemento No. 8* (E/1995/28), párr. 56.
- ²⁵ Véase Secretaría de las Naciones Unidas, Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas de la División de Estadística, *Part Two: Topics and Tabulation for Population Censuses* (ST/ESA/STAT/AC/51/2).
- ²⁶ E/CN.3/1997/14, párr. 29; y Organización Mundial de la Salud, *International Classification of Impairments, Disabilities, and Handicaps: A Manual of Classification Relating to the Consequences of Disease* (Ginebra, Organización Mundial de la Salud ISBN 92 4 154126 1, 1980).
- ²⁷ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1997, Suplemento No. 4* (E/1997/24), párr. 55.
- ²⁸ Secretaría de las Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, *Principios y Recomendaciones para los Censos de Población y Habitación* (ST/ESA/STAT/SER.M/67/Rev.1).
- ²⁹ A/52/351, párr. 48.
- ³⁰ Organización Mundial de la Salud, *Clasificación Internacional ...*, *op.cit.*
- ³¹ Resolución 48/96, anexo, párr. 17.
- ³² No obstante, en un estudio de diversos modelos de discapacidad, Barbara Altman señala que en muchos modelos se considera la discapacidad como resultado de la interacción de personas con una limitación funcional y sus respectivos entornos, no al nivel de limitaciones funcionales. Barbara M. Altman, “Disability definitions, models, classification schemes and applications”, cap. 3, en Gary L. Albrecht, Katherine D. Seelman y Michael Bury editores. *Handbook of Disability Statistics* (Thousand Oaks (CA), Sage Publications, 2001), págs. 97 a 122. Ampliando este argumento, la definición de discapacidad usada por la Organización Mundial de Personas Impedidas (OMPI), que es una organización no gubernamental internacional reconocida por el Consejo Económico y Social como entidad de carácter consultivo, expresamente considera que la discapacidad es causada por factores ambientales. La OMPI señala que la discapacidad es la pérdida o limitación de oportunidades de participar en la vida normal de la comunidad en condiciones de igualdad con los demás debido a barreras físicas y sociales.
- ³³ El sitio en la Internet en el que se encuentran las estadísticas de discapacidad de las Naciones Unidas es <http://esa.un.org/unsd/disability/>. No obstante, el sitio no se ajusta a las normas de transición HTML 4.1 y, por consiguiente, plantea problemas de accesibilidad a las personas con discapacidad.

- ³⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/55/3), cap. IV, párr. 176.*
- ³⁵ El sitio de la Conferencia es: <http://aaate2001.ir-rs.si/>.
- ³⁶ El proyecto responde a la resolución 2000/10 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 2000, en cuyo párrafo 4 se insta a prestar especial atención a “la situación de las personas con discapacidades psiquiátricas y de desarrollo, centrandó la atención en la integración de esas personas a la sociedad”.
- ³⁷ <http://www.unescap.org/decade/tourism.htm>.
- ³⁸ A/52/351, párr. 27.
- ³⁹ Resolución 2000/10 del Consejo Económico y Social.
- ⁴⁰ Parámetros básicos para los indicadores establecidos en el Programa de Acción Mundial para los Impedidos —<http://www.un.org/esa/socdev/enable/dpb19992.htm>.
- ⁴¹ A/52/351, párr. 45.
- ⁴² Resolución 54/121, de 17 de diciembre de 1999, párr. 4.
- ⁴³ Resolución 2000/10 del Consejo Económico y Social, párr. 4.
- ⁴⁴ E/CN.5/2001/7, párr. 72.

Anexo

Proyectos por región financiados por el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Problemas de Discapacidad, entre el 1° de noviembre de 2000 y el 30 de junio de 2001

A. África

1. Personas con discapacidad, en colaboración con el Ministerio de Asuntos de Género, Trabajo y Desarrollo Social: establecimiento y ensayo de servicios sociales innovadores para niños con discapacidad y sus familias, distritos de Kampala y Mpigi (Uganda).
2. Sociedad de capacidad para las personas con discapacidad, en colaboración con el Ministerio de Educación y el Programa del Golfo Árabe para las Organizaciones de Desarrollo de las Naciones Unidas: integración de las personas con discapacidad en las escuelas, Kampala.

B. Europa central y oriental

1. Fundación Soteria, en colaboración con el Ministerio de Asuntos Sociales: Centro de atención de día para personas con alteraciones de la salud mental, Budapest (Hungría).
 2. Instituto de Política Social, en colaboración con el Ministerio de Educación: integración social de los niños con discapacidad mediante la creación de un centro experimental de educación integrada, en Smolyan (Bulgaria).
 3. Fundación Albana para los Derechos de las personas con discapacidad, en colaboración con el Ministerio de Educación: promoción de la educación integrada de niños con discapacidad, Durres (Albania).
 4. Instituto para la rehabilitación, en colaboración con el Ministerio de Educación, Ciencias y Deportes y la Asociación para el adelanto de la tecnología de asistencia en Europa central y oriental: curso práctico subregional sobre la “accesibilidad de la Internet para todos”, Ljubljana, 3 a 6 de septiembre de 2001 (Eslovenia).
-